

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS

Telefax: 2872 148 / 2872 744 / 2872 149 2872 710 / 2872 566 / 2872 690

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 005-A-GADMCC-2014

EXPOSICION DE MOTIVOS

La estructura orgánica de una institución debe responder a las necesidades cantonales e institucionales, a los planes de desarrollo generados a nivel local y al cumplimiento de metas y objetivos estratégicos de mediano plazo trazados en el Plan Nacional del Buen Vivir, orientados finalmente a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de la jurisdicción cantonal, a través de una adecuada gestión organizacional con eficiencia, eficacia y efectividad.

Una estructura administrativa funcional, es aquella que cuenta con unidades, dependencias o cargos burocráticos estrictamente necesarios, respondiendo a sus necesidades de satisfacción al cliente o usuario, así como a su real capacidad económica.

Los parámetros a tomarse en cuenta al momento de establecer el tamaño de la una estructura administrativa son, entre otros:

- Cumplimiento de las metas y objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir.
- Cumplimiento de los planes de desarrollo cantonal.
- > Ejes de desarrollo que constan en los planes de desarrollo cantonales.
- Plan de trabajo y propuesta del modelo de gestión que se ha previsto ejecutar por parte de la primera autoridad administrativa.
- Niveles de autoridad que posibiliten una administración fluida y ágil para cumplir con los objetivos propuestos.
- Nuevas competencias asignadas por la Constitución y el COOTAD a los GADs.

El cumplimiento adecuado de políticas, objetivos y metas institucionales, se perfeccionan con la implementación de instrumentos que determinen, normen y agiliten las diferentes acciones de trabajo hacia una gestión efectiva de servicios;

Es necesario impartir a los diferentes actores de trabajo, un conocimiento global y de detalle sobre la organización y las líneas básicas de administración, que permita niveles adecuados de comunicación, autoridad y competencia, compatible con el crecimiento de los servicios;

Las acciones de trabajo que se determinen en el Plan de Desarrollo y ordenamiento Territorial del Cantón al que deba inscribirse la municipalidad, requerirán del apoyo de una adecuada organización interna, que oriente de manera precisa las diferentes actividades y procesos de gestión hacia la consecución de los objetivos institucionales

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República, establece que "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera...";

Que, el artículo 240 ibídem determina que "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales";

Que, es necesario implementar una organización flexible, ágil y dinámica que permita al gobierno local, responder a los objetivos ciudadanos enmarcados en el plan cantonal de desarrollo, y cumplir con lo señalado en el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, referido a los fines de los GADs y específicamente a las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, artículos 54 y 55, en correspondencia con las competencias exclusivas señaladas en el artículo 264 de la Constitución de la República;

Que, los artículos 5 y 6 del COOTAD, establecen que los gobiernos autónomos descentralizados municipales gozan de autonomía política, administrativa y financiera; y queninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República;

Que, el artículo 60, literal h) del COOTAD en cuanto a las atribuciones del alcalde o alcaldesa dice: "Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas";

Que, el artículo 60, literal i) ibídem dice: "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir, previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal";

Que, el artículo 338 del COOTAD, en cuanto a la estructura administrativa de los GADs, señala que cada uno de ellos "tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada..." y que esta "... será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno...".

"Cada gobierno autónomo descentralizado elaborará la normativa pertinente según las condiciones específicas de su circunscripción territorial, en el marco de la Constitución y la ley";

Que, el artículo 354 del COOTAD, en relación al régimen aplicable, indica que "Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa";

Que, el artículo 3 numeral 4 de la LOSEP, en cuanto a su ámbito de aplicación establece que "Las escalas remunerativas de las entidades que integran el régimen autónomo

descentralizado y regímenes especiales, se sujetarán a su real capacidad económica y no excederán los techos y pisos para cada puesto o grupo ocupacional establecidos por el Ministerio de Relaciones Laborales, en ningún caso el piso será inferior a un salario básico unificado del trabajador privado en general";

Que, el marco legal complementario para la buena marcha de la gestión y administración municipal está estipulado en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; el Código de Planificación y Finanzas Públicas; la Ley Orgánica del Servicio Público; y, el Código del Trabajo;

Que, el orgánico - funcional por procesos institucional determinará la estructura administrativa de la municipalidad, la cual se conformará teniendo en cuenta que las distintas dependencias constituyen un organismo racionalmente integrado desde el punto de vista de la división del trabajo;

Que, el Concejo Municipal del cantón Cevallos en sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 2014, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, resuelve dar por conocida la Estructura Orgánico - Funcional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD;

RESUELVO:

Artículo 1.- Aprobar la siguiente Estructura Orgánico - Funcional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos:

"TITULO I DE LAS POLÍTICAS, OBJETIVOS, COMPETENCIAS Y VALORES INSTITUCIONALES

CAPÍTULO I DE LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES

- Art. 1. Políticas institucionales.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos, adopta las siguientes políticas institucionales:
- a) Participación ciudadana de manera concertada con todos los actores sociales del cantón, a efectos de generar desarrollo social equitativo y solidario.
- b) Movilización de esfuerzos para dotar al gobierno autónomo descentralizado municipal, de una infraestructura administrativa, material y humana, que permita receptar y procesar adecuadamente los efectos de la descentralización.
- c) Fortalecimiento y desarrollo institucional, a base de un óptimo aprovechamiento de los recursos y esfuerzos sostenidos, para mejorar e incrementar los ingresos de recaudación propia, impuestos, tasas, contribuciones, etc. que permita el autofinanciamiento de los gastos, mediante un proceso de gerencia municipal.

- d) Preservación y encausamiento de los intereses municipales y ciudadanos como finalidad institucional.
- e) Voluntad política, trabajo en equipo y liderazgo, para la búsqueda constante de los más altos niveles de rendimiento, a efectos de satisfacer con oportunidad las expectativas ciudadanas, a base de concertación de fuerzas y de compromisos de los diferentes niveles organizacionales de trabajo.
- f) Identificación de los problemas prioritarios de la comunidad y búsqueda oportuna de las soluciones más adecuadas, con el menor costo y el mayor beneficio.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- **Art.2. Objetivos institucionales.-** El GAD Municipal del cantón Cevallos establece los siguientes objetivos institucionales:
- a) Mejorar la calidad de vida de la población del cantón Cevallos, en el marco del plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, a través del impulso de las fortalezas de la ciudadanía mediante la aplicación de una política participativa.
- b) Concebir como propios los objetivos establecidos en el plan nacional del buen vivir.
- c) Fomentar y validar espacios que permitan potenciar la participación ciudadana en el cantón Cevallos.
- d) Planificar siguiendo los principios de conservación, desarrollo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- e) Organizar las aspiraciones del gobierno autónomo descentralizado municipal relacionadas con el desenvolvimiento económico, promoviendo la protección y el desarrollo de las potencialidades turísticas, sociales y culturales, propias del territorio cantonal.
- f) Prever, en el sector urbano y rural, programas sociales para la atención de grupos vulnerables, en coordinación con la ciudadanía y las autoridades de nivel provincial y nacional.
- g) Prestar servicios públicos de interés cantonal directamente y/o en colaboración con los organismos del Estado.
- h) Coordinar la acción de las juntas parroquiales del cantón, para fines de ordenamiento territorial que permita generar progreso común.
- i) Proteger el patrimonio, natural, social, cultural del cantón.
- Cumplir con los demás objetivos que les señalen la Constitución y las leyes.

CAPÍTULO III DE LAS COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

Art. 3.- Competencias institucionales.- Son competencias exclusivas del GAD Municipal del cantón Cevallos, las determinadas en el artículo 264 de la Constitución de

la República; y en el artículo 55 del COOTAD; y, concurrentes o complementarias todas aquellas que se descentralizaren del gobierno nacional, y son las siguientes:

- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
- 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
- 4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
- 5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.
- 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
- 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
- 8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
- 9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
- 10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
- 11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.
- 12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
- 13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.
- 14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.

CAPÍTULO IV DE LOS VALORES INSTITUCIONALES

Art. 4.- Valores institucionales.- El GAD Municipal del cantón Cevallos instituye los siguientes valores institucionales:

a) Compromiso.- Con los intereses de su pueblo, la vida y la naturaleza.

- b) Lealtad.- Hacia la institución y las ciudadanas y ciudadanos del cantón.
- c) Honradez.- En el manejo de los recursos económicos del Estado.
- d) Respeto.- A las personas, su cultura, tradiciones y vivencias.
- e) Solidaridad.- Con los grupos vulnerables del cantón.
- f) Equidad.-Distribución equilibrada de los recursos públicos.
- g) Agilidad.- En el cumplimiento de la misión para satisfacer las necesidades del pueblo.
- h) **Responsabilidad.-** Para lograr la eficiencia, eficacia y efectividad, en los bienes y servicios municipales a los ciudadanos.
- i) Transparencia.- En todos los actos de la administración municipal y sus servidores.
- j) Eficiencia.- En el cumplimiento de sus metas y objetivos y en el desempeño de sus servidores.

TÍTULO II MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

CAPÍTULO I DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL

Art. 5.- Misión institucional. Declárese como misión del GAD Municipal del cantón Cevallos:

Fomentar el desarrollo económico social de manera integral y equilibrada del cantón, con base en la planificación técnica-estratégica, el ordenamiento del territorio y su racionalización ambientalmente responsable, la participación ciudadana para el desarrollo del buen vivir de nuestras comunidades, en coordinación y cooperación con todos los niveles de gobierno, organismos no gubernamentales y sector privado.

CAPÍTULO II DE LA VISIÓN INSTITUCIONAL

Art. 6.- Visión institucional. Señálese como visión del GAD Municipal del cantón Cevallos:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos, en el año 2020 será una institución modelo de gestión pública de calidad y con credibilidad, que a través de la participación ciudadana, voluntad política, personal técnico y capacitado promueva el desarrollo local del cantón Cevallos, de manera planificada y coordinada con los demás niveles de gobierno y el sector privado.

TÍTULO III DE LA GESTIÓN POR PROCESOS Y SU INTEGRACIÓN

CAPÍTULO I DE LA GESTIÓN POR PROCESOS

Art. 7.- Gestión por procesos. La estructura organizacional del GAD Municipal del cantón Cevallos, estará integrada por la gestión de procesos, compatibles con la demanda y la satisfacción de los clientes internos y externos.

Se entenderá por proceso, al conjunto de actividades dinámicamente relacionadas entre sí, que transforman insumos del ambiente interno y externo, agregando valor, a fin de otorgar un bien o servicio a los clientes, optimizando los recursos de la municipalidad y al más bajo costo posible.

Art. 8.- Son objetivos de la gestión por procesos:

- a) Conocer los roles públicos en atención a las demandas de la sociedad con criterios eficientes de administración por procesos o productos.
- b) Involucrar la gestión por procesos como modelo sistémico en la organización del trabajo; esto es, interrelacionarlo con los demás sistemas de gestión pública.
- c) Lograr la satisfacción de los clientes, en la entrega de servicios con calidad y oportunidad.
- d) Implementar procedimientos de gestión basados en la administración operativa de productos con el correspondiente control y monitoreo de resultados.
- e) Adaptar el trabajo de la municipalidad, al dinamismo propio de la administración y a los cambios permanentes de la tecnología.
- f) Integrar y mantener equipos de trabajo interdisciplinarios, y promover la polifuncionalidad de las actividades, que apunten a incrementar la profesionalización de la fuerza de trabajo y a la aplicación de políticas y métodos más viables para el manejo del régimen remunerativo, sustentado en la evaluación de resultados.

CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN DE LOS PROCESOS

Art. 9.- Integración de los procesos.- En el GAD Municipal del cantón Cevallos se integran los siguientes procesos:

PROCESO	LEGISLATIVO
AMBITO	Determina las políticas en las que se sustentarán los demás procesos institucionales para el logro de objetivos. Su competencia se traduce en los actos normativos, resolutivos y fiscalizadores.
SE INTEGRA CON	El Concejo municipal.



PROCESO	GOBERNANTE
AMBITO	Orienta y ejecuta la política trazada por el proceso legislativo; le compete tomar las decisiones, impartir las instrucciones para que los demás procesos bajo su cargo, se cumplan. Es el encargado de coordinar y supervisar el cumplimiento eficiente y oportuno de las diferentes acciones y productos
SE INTEGRA CON	La Alcaldía.

PROCESOS	HABILITANTES
NIVEL	DE ASESORÍA
AMBITO	Corresponde al consultivo, de ayuda o consejo a los demás procesos. Sus acciones se perfeccionan a través del proceso gobernante o legislativo, según a quien corresponda la supervisión del trabajo, quien podrá asumir, aprobar, modificar los proyectos, estudios o informes presentados por el proceso asesor. Su relación es indirecta con respecto a los procesos generadores de valor.
SE INTEGRA CON	Comisiones permanentes, especiales u ocasionales y técnicas; consejos temáticos; procuraduría síndica; fiscalización; y, auditoría interna.
NIVEL	DE APOYO
AMBITO	Es el que presta asistencia técnica y administrativa de tipo complementario para la operatividad de los demás procesos.
SE INTEGRA CON	Planificación estratégica; dirección administrativa – financiera; y, Secretaría General.

PROCESO	AGREGADORES DE VALOR
NIVEL	OPERATIVO
AMBITO	Es el encargado de la ejecución directa de los proyectos o productos finales que se entregan al cliente. Encomendado de cumplir con los objetivos y finalidades de la municipalidad. Ejecuta los planes, programas, proyectos y demás políticas y decisiones del proceso gobernante. Los productos y servicios que entrega al cliente, lo perfecciona con el uso eficiente de recursos y al más bajo costo.
SE INTEGRA CON	Dirección de obras y servicios públicos y Departamento de cultura y desarrollo social.
NIVEL	ENTIDADES ADSCRITAS
ÁMBITO	Constituyen las entidades y cuerpos colegiados que sin ser parte integrante o dependiente del gobierno municipal, mantienen vinculación directa con el accionar político administrativo cantonal, cuya organización tiene autonomía administrativa y funcional.
SE INTEGRA CON	Registro de la propiedad, cuerpo de bomberos, junta cantonal de protección de derechos, consejos de igualdad, comités cantonales y otros.

TÍTULO IV ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL

CAPÍTULO I ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

Art. 10.- Organigrama estructural.- En el GAD Municipal del cantón Cevallos se instituye el siguiente organigrama estructural:

CAPÍTULO II ESTRUCTURA FUNCIONAL

Sección Primera Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos

- Art. 11.- Naturaleza jurídica.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estará integrado por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponde.
- Art. 12.- Objetivo.- El objetivo del GAD Municipal del cantón Cevallos es desarrollar de manera sustentable la circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.
- Art. 13.- Función global.- El ejercicio del GAD Municipal del cantón Cevallos se realizará a través de tres funciones integradas: de legislación, normatividad y fiscalización; de ejecución y administración; y, de participación ciudadana y control social.
- Art. 14.- Funciones específicas.- Son funciones del GAD Municipal del cantón Cevallos las siguientes:
- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.
- d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal.
- e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas.



- f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad.
- g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo.
- h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobiemo.
- i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal.
- j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales.
- k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales.
- Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobiemo, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios.
- m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización.
- n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana.
- o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres.
- p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la

- circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad.
- q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón.
- r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en tomo a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana.
- s) Las demás establecidas en la ley.

Sección Segunda Proceso Legislativo

Parágrafo 1ro. Concejo municipal

- Art. 15.-El Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del GAD Municipal del cantón Cevallos.
- Art. 16.- Estructura básica.- El Concejo Municipal del GAD Municipal del cantón Cevallos estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de materia electoral. Actuará en concomitancia al artículo 253 de la Constitución de la República y los artículos 56, 57, 58 del COOTAD.
- Art. 17.- Objetivo.-El objetivo del Consejo Municipal del GAD Municipal del cantón Cevallos es legislar y fiscalizar la administración Municipal, enmarcada en las leyes de la república, en función a lo estipulado en los artículos 326, 327, 328, 329, 330 del COOTAD.
- Art. 18.- Función global.- La función global del Concejo Municipal del GAD Municipal del cantón Cevallos se integra con la de legislar y fiscalizar la gestión municipal.
- Art. 19.- Atribuciones del Concejo Municipal.-Son atribuciones del concejo municipal del GAD Municipal del cantón Cevallos las establecidas en el artículo 57 del COOTAD, leyes conexas, ordenanzas, resoluciones, acuerdos y reglamentos municipales.
- a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.
- b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor.
- Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute.

P

- d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.
- e) Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulado participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos.
- f) Conocer la estructura orgánica funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal.
- g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas.
- h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten.
- Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en el monto y de acuerdo con los requisitos y disposiciones previstos en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se emitan para el efecto.
- j) Aprobar la creación de empresas públicas o la participación en empresas de economía mixta, para la gestión de servicios de su competencia u obras públicas cantonales, según las disposiciones de la Constitución y la ley. La gestión de los recursos hídricos será exclusivamente pública y comunitaria de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales.
- k) Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado municipal, aprobado por el respectivo directorio de la empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno municipal.
- Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley.
- m) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código.
- n) Destituir, con el voto conforme de las dos terceras partes de sus integrantes, al alcalde o alcaldesa, al vicealcalde o vicealcaldesa o concejales o concejalas que hubieren incurrido en una de las causales previstas en este Código, garantizando el debido proceso.
- o) Elegir de entre sus miembros al vicealcalde o vicealcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal.

- p) Designar, de fuera de su seno, al secretario o secretaria del concejo, de la terna presentada por el alcalde o alcaldesa.
- q) Decidir la participación en mancomunidades o consorcios.
- r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa.
- s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo.
- t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.
- u) Designar, cuando corresponda, sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados.
- v) Crear, suprimir y fusionar parroquias urbanas y rurales, cambiar sus nombres y determinar sus linderos en el territorio cantonal. Por motivos de conservación ambiental, del patrimonio tangible e intangible y para garantizar la unidad y la supervivencia de pueblos y nacionalidades indígenas, los concejos cantonales podrán constituir parroquias rurales con un número menor de habitantes del previsto en este Código.
- w) Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales por las cuales deban regirse en el cantón la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones.
- x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.
- y) Reglamentar los sistemas mediante los cuales ha de efectuarse la recaudación e inversión de las rentas municipales.
- z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanisticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.
- aa) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes sobre la materia.
- bb) Instituir el sistema cantonal de protección integral para los grupos de atención prioritaria.
- cc) Las demás previstas en la Ley.

- Art. 20.- Atribuciones de los concejales o concejales o concejales o concejales del GAD Municipal del cantón Cevallos tienen las siguientes atribuciones:
- a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal.
- b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal.
- c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal.
- d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.

Sección Tercera Proceso Gobernante

Parágrafo 1ro. Alcaldía

- Art. 21.- El Alcalde o la Alcaldesa del GAD Municipal del cantón Cevallos es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de materia electoral.
- Art. 22.- Objetivo.- El Alcalde o Alcaldesa del GAD Municipal del cantón Cevallos tiene como objetivo impulsar el desarrollo integral del cantón y la óptima utilización de los recursos de la institución, acorde a una gestión ágil, transparente y eficiente, en concordancia con el artículo 331 del COOTAD.
- Art. 23.- Función global.- La función global del Alcalde o Alcaldesa es la de ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos.
- Art. 24.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Las atribuciones del Alcalde o Alcaldesa del GAD Municipal del cantón Cevallos son las establecidas en el artículo 60 del COOTAD, leyes conexas, ordenanzas, resoluciones, acuerdos y reglamentos municipales, mismas que se detallan a continuación:
- a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico.
- b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobiemo autónomo descentralizado municipal.
- c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa.

- d) Presentar proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal.
- e) Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno.
- f) Dirigir la elaboración del plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en concordancia con el plan nacional de desarrollo y los planes de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la plurinacionalidad, interculturalidad y respeto a la diversidad, con la participación ciudadana y de otros actores del sector público y la sociedad; para lo cual presidirá las sesiones del consejo cantonal de planificación y promoverá la constitución de las instancias de participación ciudadana establecidas en la Constitución y la ley.
- g) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación.
- h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas.
- i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir, previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal.
- j) Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del gobierno autónomo municipal y señalar el plazo en que deben ser presentados los informes correspondientes.
- k) Sugerir la conformación de comisiones ocasionales que se requieran para el funcionamiento del gobierno municipal.
- I) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejalas, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias.
- m) Presidir de manera directa o a través de su delegado o delegada el consejo cantonal para la igualdad y equidad en su respectiva jurisdicción.
- n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos

que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia.

- o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos.
- p) Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación.
- q) Coordinar con la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, la formulación y ejecución de políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana.
- r) Conceder permisos para juegos, diversiones y espectáculos públicos, en las parroquias urbanas de su circunscripción, de acuerdo con las prescripciones de las leyes y ordenanzas sobre la materia. Cuando los espectáculos públicos tengan lugar en las parroquias rurales, se coordinará con el gobierno autónomo descentralizado parroquial rural respectivo.
- s) Organización y empleo de la policía municipal en los ámbitos de su competencia dentro del marco de la Constitución y la ley.
- t) Integrar y presidir la comisión de mesa.
- u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa.
- v) Coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas.
- w) Dirigir y supervisar las actividades de la municipalidad, coordinando y controlando el funcionamiento de los distintos departamentos.
- x) Resolver los reclamos administrativos que le corresponden.
- y) Presentar al concejo y a la ciudadanía en general, un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el estado de los servicios y de las demás obras públicas realizadas en el año anterior, los procedimientos empleados en su ejecución, los costos unitarios y totales y la forma cómo se hubieren cumplido los planes y programas aprobados por el concejo.
- Solicitar la colaboración de la policía nacional para el cumplimiento de sus funciones.

aa) Las demás que prevea la ley y las ordenanzas municipales.

Parágrafo 2do. Vicealcaldía

- Art. 25.- Vicealcalde o vicealcaldesa.- El Vicealcalde o Vicealcaldesa es la segunda autoridad del ejecutivo del GAD Municipal del cantón Cevallos elegido o elegida por el concejo municipal de entre sus miembros. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejala. Reemplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la ley.
- Art. 26.- Atribuciones del vicealcalde o vicealcaldesa.- Las atribuciones del Vicealcalde o Vicealcaldesa del GAD Municipal del cantón Cevallos están contempladas en el artículo 62 del COOTAD, y se detallan a continuación:
- a) Subrogar al alcalde o alcaldesa, en caso de ausencia temporal mayor a tres días y durante el tiempo que dure la misma. En caso de ausencia definitiva, el o la vicealcaldesa asumirá hasta terminar el período. La autoridad reemplazante recibirá la remuneración correspondiente a la primera autoridad del ejecutivo.
- b) Cumplir las funciones y responsabilidades delegadas por el alcalde o alcaldesa.
- c) Todas las correspondientes a su condición de concejal o concejala.
- d) El vicealcalde o vicealcaldesa no podrá pronunciarse en su calidad de concejal o concejala sobre la legalidad de los actos o contratos que haya ejecutado durante sus funciones como ejecutivo. Las resoluciones que el concejo adopte contraviniendo esta disposición, serán nulas.
- e) Las demás que prevean la ley y las ordenanzas municipales.

Sección Cuarta Procesos Habilitantes

Parágrafo 1ro. Comisiones permanentes, especiales u ocasionales y técnicas

- Art. 27.- El concejo municipal del GAD Municipal del cantón Cevallos conformará comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.
- Art. 28.- Estructura básica.- Las comisiones del GAD Municipal del cantón Cevallos será permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas, Tendrán la calidad de permanentes, menos, la comisión de mesa; la de planificación y presupuesto; y, la de igualdad y garago.

- Art. 29.- Objetivo.- El objetivo de las comisiones del GAD Municipal del cantón Cevallos es asesorar en el ámbito de su competencia, para la toma de decisiones.
- Art. 30.- Función global.- La función global de las comisiones del GAD Municipal del cantón Cevallos es emitir conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación del órgano legislativo.

Parágrafo 2do. Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana:

- Art. 31.- El GAD Municipal del cantón Cevallos tendrá entre otras, la siguiente función: Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana.
- Art. 32.- El alcalde o alcaldesa del GAD Municipal del cantón Cevallos coordinará con la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, la formulación y ejecución de políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana.
- Art. 33.- Compete al Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana del cantón Cevallos, lo siguiente:
- a) Formular y asesorar en las políticas locales para el desarrollo, cumplimiento y permanencia de los procesos de seguridad ciudadana local.
- b) Concertar, organizar, planificar, controlar y evaluar los planes integrales de seguridad ciudadana en el cantón Cevallos.
- c) Desarrollar el sistema de seguridad ciudadana, aplicando estrategias de carácter preventivo en el cantón Cevallos, aplicando los principios determinados en la ley y la respectiva ordenanza.
- d) Proponer ordenanzas para la aplicación de las estrategias en materia de seguridad ciudadana, así como la suscripción de convenios que respalden las acciones a ejecutarse entre las entidades que conforman el Consejo de Seguridad Ciudadana en el cantón Cevallos.
- e) Proponer los reglamentos necesarios para su funcionamiento.
- f) Fomentar la participación ciudadana local, en la formación de un voluntariado para vigilancia y alerta a la Policía Nacional.
- Art. 34.- El Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana del cantón Cevallos, se constituye con los siguientes organismos: comité consultivo, comité operativo y jefatura ejecutiva.

Parágrafo 3ro. Consejo de Planificación:

- Art. 35.- El Consejo de Planificación en el GAD Municipal del cantón Cevallos estará presidido por su máximo representante e integrado de acuerdo con la ley.
- Art. 36.- El GAD Municipal del cantón Cevallos tendrá entre otras, la siguiente competencia exclusiva sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.
- Art. 37.- El Consejo de Planificación participativa del GAD Municipal del cantón Cevallos participará en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente.
- Art. 38.- Las sesiones del Consejo de Planificación del GAD Municipal del cantón Cevallos serán convocadas y presididas por la máxima autoridad electa y funcionarán conforme a la Ley.
- Art. 39.- El Consejo de Planificación del GAD Municipal del cantón Cevallos se constituirá y organizará mediante acto normativo; y, estará integrado por:
- 1. El alcalde o alcaldesa del GAD Municipal del cantón Cevallos, quien convocará al consejo, lo presidirá y tendrá voto dirimente.
- 2. Un representante del concejo municipal.
- 3. La o el director de planeación desarrollo y cooperación y tres funcionarios designados por el alcalde o alcaldesa.
- 4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la ley y sus actos normativos respectivos.
 - 5. Un representante del nivel de gobierno parroquial rural.
- Art. 40.- Son funciones del Consejo de Planificación del GAD Municipal del cantón Cevallos:
 - Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo.
 - Velar con la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el plan nacional de desarrollo.

0

- 3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial.
- 4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos.
- 5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de ordenamiento territorial.
- 6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea General.

Parágrafo 4to. Consejo Cantonal de Protección de Derechos:

- Art. 41.- El GAD Municipal del cantón Cevallos debe, mediante ordenanza municipal, crear el Consejo Cantonal de Protección de Derechos, que vele por el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Art. 42.- El Consejo Cantonal de Protección de Derechos se constituirá con la participación paritaria de representantes de la sociedad civil, especialmente de los titulares de derechos; del sector público, integrados por delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; delegados del gobierno municipal y, delegados de los gobiernos parroquiales rurales. Estará presidido por la máxima autoridad de la función ejecutiva del gobierno municipal, o su delegado; y, su vicepresidente será electo de entre los delegados de la sociedad civil.
- Art. 43.- Las funciones del Concejo Cantonal de Protección de Derechos del GAD Municipal del cantón Cevallos son:
- a) Formular las políticas públicas municipales que se relacionen con las temáticas como género, étnico, interculturalidad, generacional, movilidad humana, discapacidad, manteniendo un vínculo de coordinación con el Consejo Nacional de Igualdad.
- b) La transversalización, las políticas públicas de género, étnico-intercultural, generacional, movilidad humana, discapacidad, en las instituciones públicas y privadas del cantón Cevallos.
- c) Observar, vigilar y articular los mecanismos para exigir el cumplimiento de los derechos individuales y colectivos en la aplicación de los servicios públicos y privados, que tenga íntima relación con las políticas públicas de igualdad.
- d) Dar seguimientos y evaluaciones de la política pública para la igualdad.
- e) Coordinar con las entidades rectoras y ejecutoras con los organismos especializados así como con redes interinstitucionales de protección de derechos de la jurisdicción cantonal.

- f) Promover la conformación y fortalecimiento de las Defensorías Comunitarias y Consejos Consultivos de titulares de derechos.
- g) Designar a la Secretaría o Secretario Ejecutivo.
- h) Apoyar y brindar seguimiento a las Juntas Cantonales de Protección de Derechos.
- i) Aprobar el organigrama funcional del Consejo Cantonal de Protección de Derechos.
- j) Aprobar el presupuesto anual del Consejo Cantonal de Protección de Derechos enmarcados dentro del plan de Ordenamiento de Territorial del Cantón para enviarto al Gobierno Autónomo Descentralizado de Cevallos, para asegurar su financiamiento dentro de los plazos que señala la ley.
- k) Aprobar los reglamentos necesarios que le permitan desarrollar sus funciones.
 - I) Las demás que señalen las leyes.

Parágrafo 5to. Junta Cantonal de Protección de Derechos:

- Art. 44.- El GAD Municipal del cantón Cevallos, conjuntamente con los demás cantones que integran el Frente Sur Occidental, organizará y financiará un Consejo Cantonal de Protección de Derechos consagrados en la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos.
- Art. 45.- El Consejo Cantonal de Protección de Derechos del GAD Municipal del cantón Cevallos, tendrá como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de protección de derechos, articulada a las políticas públicas de los consejos nacionales para la igualdad. El consejo coordinará con las entidades así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos.

Parágrafo 6to. Sistema de Participación Ciudadana:

- Art. 46.- El GAD Municipal del cantón Cevallos, de acuerdo al artículo 304 del COOTAD, conformará un sistema de participación ciudadana, que se regule por acto normativo, con estructura y denominación propias.
- Art. 47.- El sistema de participación ciudadana del GAD Municipal del cantón Cevallos se constituye para:
- a) Deliberar sobre las prioridades de desarrollo en el cantón, así como, conocer y definir los objetivos de desarrollo territorial, líneas de acción y metas.

- b) Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial (PDOT); y en general, en la definición de propuestas de inversión pública del cantón.
- c) Participar activamente en la elaboración del presupuesto participativo del GAD MUNICIPAL del cantón Cevallos, el mismo que guardará relación directa y obligatoria con el plan de desarrollo cantonal y con las prioridades de inversión previamente acordadas.
- d) Participar en la definición de políticas públicas.
- e) Generar las condiciones y mecanismos de coordinación para el tratamiento de temas específicos que se relacionen con los objetivos de desarrollo cantonal, a través de grupos de interés sectoriales o sociales que fueren necesarios para la formulación y gestión del plan, quienes se reunirán las veces que sea necesario. Los grupos de interés conformados prepararán insumos debidamente documentados que servirán para la formulación del plan.
- f) Evaluar la gestión del GAD Municipal del cantón Cevallos que se efectuará mediante la transparencia, el control social y la rendición de cuentas públicas, fortaleciendo la democracia local.
- g) Pedir rindan cuentas públicas de la gestión a las autoridades de elección popular y a los de libre nombramiento y remoción, con determinación de resultados e impactos logrados.
- h) Promover la participación, involucramiento y corresponsabilidad de la ciudadanía en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo del cantón.
- i) Impulsar mecanismos de participación ciudadana, a través de las escuelas de formación.
- Art. 48.- Para el funcionamiento del sistema de participación ciudadana el GAD Municipal del cantón Cevallos deberá regular mediante ordenanza, determinando de manera clara los órganos que lo conforman.

Parágrafo 7mo. Procuraduría Síndica

- Art. 49.- Estructura básica.- La Procuraduría Síndica del GAD Municipal del cantón Cevallos estará constituida por la unidad de comisaría municipal.
- Art. 50.- Objetivo.- El objetivo de la Procuraduría Síndica del GAD Municipal del cantón Cevallos es apoyar al normal funcionamiento de la gestión y función municipal, enmarcados en normas constitucionales.
- Art. 51.- Función global.- La función global de la procuraduría síndica del GAD Municipal del cantón Cevallos es unificar los criterios legales y recomendar el criterio institucional a

asumir en función de los intereses del desarrollo local. El/la Procurador/a Sindico/a tendrá junto con el alcalde, la representación judicial y extrajudicial de la municipalidad.

Art. 52.- Funciones específicas.- Las funciones específicas de la Procuraduría Síndica del GAD Municipal del cantón Cevallos son las siguientes:

- a) Coadyuvar en la expedición de ordenanzas en las que se contemplará de manera obligatoria la consulta previa y vigilancia ciudadana; remediación de los impactos ambientales, sociales y en la infraestructura vial, provocados por la actividad de explotación de áridos y pétreos.
- b) Preparar antes del 10 de septiembre de cada año el plan operativo anual de su dependencia, con el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.
- c) Ejercer la representación judicial del GAD Municipal del cantón Cevallos conjuntamente con el alcalde o alcaldesa.
- d) Asesorar al nivel legislativo, ejecutivo, directivo y administrativo de la municipalidad en asuntos de orden jurídico.
- e) Programar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades relacionadas con estudios jurídicos, patrocinio legal y contrataciones de la municipalidad.
- f) Estudiar y emitir dictámenes de carácter jurídico y legal sobre los asuntos que le sean consultados.
- g) Elaborar proyectos de leyes, ordenanzas, acuerdos, convenios, contratos, reglamentos y más instrumentos legales o jurídicos que le sean solicitadas por el alcalde o alcaldesa o concejo municipal.
- h) Intervenir en los trámites legales, judiciales y extrajudiciales que le competan a la municipalidad.
 - i) Participar y vigilar el trámite de los procesos civiles, penales, laborales y administrativos propuestos contra la municipalidad o que ésta inicie contra terceros.
 - j) Participar en las comisiones del concejo municipal a los que fuere invitado o notificado.
 - k) Elevar a escritura pública toda adquisición de bienes raíces que pasen a formar parte del patrimonio municipal.
 - Procurar el mejoramiento continuo de los procesos de la dirección.



Parágrafo 8vo. Unidad de Comisaría Municipal

Art. 53.- Objetivo.- El objetivo de la Unidad de Comisaría Municipal del GAD Municipal del cantón Cevallos es controlar el cumplimiento de leyes, ordenanzas y reglamentos municipales por parte de la población, ejerciendo el control del uso y mantenimiento en condiciones apropiadas de los espacios y servicios públicos.

Art. 54.- Funciones específicas.- Las funciones específicas de la Unidad de Comisaría Municipal del GAD Municipal del cantón Cevallos son las siguientes:

- a) Gestionar de manera concurrente y de forma articulada con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, la prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón.
- b) Adoptar obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos sísmicos con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza.
- c) Asegurar el cumplimiento de las ordenanzas mediante el ejercicio de la potestad pública, por intermedio de la unidad administrativa de la policía municipal.
- d) Cumplir y hacer cumplir las normativas establecidas en las ordenanzas, reglamentos, resoluciones, acuerdos y otros emitidos por el concejo municipal y por el alcalde o alcaldesa, a fin de asegurar el uso de adecuado de espacios y servicios públicos.
- e) Coordinar, apoyar y actuar conjuntamente con las diferentes dependencias municipales para garantizar el cumplimiento de las normas, leyes y ordenanzas correspondientes.
- f) Controlar que las intervenciones urbanas, arquitectónicas, modificaciones, adecuaciones estén enmarcadas en el ornato y se sujeten a lo aprobado por el GAD Municipal del cantón Cevallos.
- g) Salvaguardar el buen uso y mantenimiento de los bienes públicos: edificios, aceras, postes, luminarias, semáforos, vías, monumentos, omamentos, etc., con apoyo de la policía municipal.
- h) Intervenir para la aplicación de multas y sanciones por las infracciones a las ordenanzas, reglamentos y más disposiciones legales relativas a los servicios públicos del GAD Municipal del cantón Cevallos.
- i) Levantar inventario de zonas vulnerables por riesgos naturales y antrópicos.
- j) Apoyar e interactuar en casos de emergencia con las entidades miembros de la defensa civil cantonal y del comité de emergencias cantonal.
- k) Controlar el crecimiento ordenado de construcciones y urbanizaciones en el cantón, a través del cumplimiento de la ordenanza de regulación urbana y el COOTAD.

- d) Coordinar con las demás dependencias municipales todo tipo de obras ejecutadas por administración directa, encargarse de su fiscalización; superar los imprevistos, riesgos o falencias que se presenten en el proceso constructivo.
- e) Fiscalizar técnicamente todas las obras que construye y reconstruye el GAD Municipal del cantón Cevallos por contrato o por administración directa.
- f) Ejercer la supervisión, inspección, comprobación y aceptación de los trabajos que se sujeten con los formatos, especificaciones técnicas y normas contractuales.
- g) Emitir órdenes de cambio con relación a rubros, volúmenes y plazos de ejecución de la obra, en coordinación con los directores de obras públicas y financiero.
- h) Notificar por escrito a los contratistas cualquier modificación u objeción que tienda a mejorar la obra, previa aprobación de los directores de obras públicas y financiero.
- Notificar verbal y por escrito al contratista cualquier violación a las especificaciones que hayan sido advertidas, de manera que las mismas sean corregidas en los plazos establecidos.
- j) Investigar las denuncias acerca de irregularidades presentadas en la construcción de obras a cargo de contratistas.
- k) Manejo y análisis de la información técnica del cantón
- 1) Apoyar en la identificación, programación y elaboración de proyectos.
- m) Informes técnicos e inspecciones para trámites de aprobación de normas particulares y permisos de construcción o división de propiedades inmobiliarias.

Parágrafo 10mo. Auditoría Interna

- Art. 57.- Objetivo.- El objetivo de la Auditoría Interna del GAD Municipal del cantón Cevallos es ayudar a la municipalidad en el cumplimiento de sus funciones, brindando servicios profesionales multidisciplinarios competitivos de control y asesoría independiente y propositiva.
- Art. 58.- Función global.- La función global de la Auditoría Interna del GAD Municipal del cantón Cevallos es asesorar y apoyar técnicamente al alcalde o alcaldesa, concejo municipal, funcionarios, empleados y trabajadores, con sujeción a las leyes y normas de auditoría.
- Art. 59.- Funciones específicas.- Las funciones específicas de la Auditoría Interna del GAD Municipal del cantón Cevallos son las siguientes:



- Receptar denuncias por afectaciones en construcciones colindantes.
- m) Inspeccionar previamente a la devolución de garantías entregadas a la municipalidad para efectos de construcciones.
- n) Realizar acercamientos a las parroquias y comunidades para socializar y concienciar sobre la necesidad de que los cerramientos e intervenciones arquitectónicas sean de manera técnica.
- o) Coordinar la venta de terrenos en los cementerios municipales, así como, las inhumaciones, exhumaciones, cremaciones y permisos para construir.
- p) Vigilar el funcionamiento, mantenimiento, seguridad y limpieza de los cementerios municipales.
- q) Vigilar la conservación de mercados municipales, parques, jardines, ejes viales, áreas verdes y recreativas de uso común en el cantón.
- r) Vigilar el buen uso de los sistemas de agua y alcantarillado, en las áreas urbana y rural.
- s) Controlar la presencia de escombros que se encuentren en espacios públicos en coordinación con la dirección de obras públicas.
- t) Establecer procedimientos para un mejor funcionamiento de la comisaría municipal.

Parágrafo 9no. Unidad de Fiscalización

- Art. 55.- Objetivo.- El objetivo de la Unidad de Fiscalización del GAD Municipal del cantón Cevallos es asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y metas contractuales, logrando que se ejecuten las obras dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
- Art. 56.- Funciones específicas.- Las funciones específicas de la Unidad de Fiscalización del GAD Municipal del cantón Cevallos son las siguientes:
- a) Proponer políticas y programas de acción, para el desarrollo de metodologías y sistemas que permitan definir variables y construir indicadores de calidad de servicios de las obras públicas que puedan ser objeto de fiscalización.
- b) Coordinar que la actividad de control de la inversión en obra pública del cantón sea canalizada a favor de los intereses de la colectividad, dentro del marco legal adecuado.
- c) Controlar y realizar el seguimiento continuo y permanente de las obras e inversiones que se ejecutan en el cantón bajo responsabilidad del GAD Municipal del cantón Cevallos

- a) Preparar antes del 10 de septiembre de cada año el plan operativo anual de su dependencia, con el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.
- b) Evaluar en forma permanente el funcionamiento de los controles internos establecidos por la administración del GAD Municipal del cantón Cevallos y recomendar las medidas que signifiquen mejorar su efectividad.
- c) Promover la adopción de instrumentos de autocontrol (metas e indicadores) en las unidades operativas de la municipalidad.
 - d) Elaborar el plan anual de auditoría y poner en conocimiento del alcalde o alcaldesa y de la Contraloría General del Estado, para efectos de aprobación, coordinación y control.
- e) Analizar los sistemas y procesos del GAD Municipal del cantón Cevallos, revisando con posterioridad a las operaciones efectuadas, verificando su legalidad, veracidad, autenticidad y conformidad con las políticas, estrategias, planes, programas, presupuestos y disposiciones legales vigentes.
- f) Asesorar y emitir criterios sobre asuntos de control administrativo, financiero y técnico, que solicite el alcalde o alcaldesa.
- g) Efectuar el seguimiento de las recomendaciones y observaciones, derivados de los informes de intervención de la auditoría interna, así como de aquellas constantes en informes de auditoría de la Contraloría General del Estado.
- h) Verificar la adecuada utilización de los sistemas manuales y automatizados de información del GAD Municipal del cantón Cevallos, de tal forma que generen información financiera real y oportuna.
 - i) Prestar a los auditores externos la colaboración pertinente, cuando lo soliciten.
- j) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, reglamentarias, normas técnicas y demás normas de control.

Visibles si et ofine intermedia de la Sección Quinta de la Sección Quint

Art. 60.- Estructura básica.- El Departamento de Planificación Estratégica del GAD Municipal del cantón Cevallos estará constituida por las unidades de; desarrollo local y

9

gestión de riesgos; planificación urbana y rural; avalúos y catastros; y, comunicación y participación ciudadana.

- Art. 61.- Objetivo.- El objetivo del Departamento de Planificación Estratégica del GAD Municipal del cantón Cevallos es fortalecer el desarrollo cantonal para la transformación y mejora del nivel de vida de la población, bajo un enfoque de equidad y en concordancia con los planes cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial.
- Art. 62.- Función global.- La función global del Departamento de Planificación Estratégica del GAD Municipal del cantón Cevallos es planificar el desarrollo cantonal mediante la formulación y estructuración de los planes cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial.
- Art. 63.- Funciones específicas.- Las funciones específicas del Departamento de Planificación Estratégica del GAD Municipal del cantón Cevallos son las siguientes:
- a) Gestionar la obtención de recursos de la cooperación internacional y asistencia técnica para el cumplimiento de las competencias de la municipalidad, de su plan de desarrollo y los principios de equidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, oportunidad y pertinencia.
- b) Preparar antes del 10 de septiembre de cada año el plan operativo anual de su dependencia, con el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en los planes de desarrollo y el de ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.
- c) Elaborar con la unidad financiera y con los responsables de los programas, subprogramas o proyectos la programación de actividades del GAD Municipal del cantón Cevallos y someterán a consideración del ejecutivo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial. Esta programación guardará coherencia con los planes de desarrollo y el de ordenamiento territorial.
- d) Planificar con la participación protagónica de la ciudadanía, el desarrollo cantonal con visión de largo plazo, considerando las particularidades de la jurisdicción, que permita ordenar la localización de las acciones públicas en función de las cualidades territoriales.
- e) Formular el plan de ordenamiento territorial propendiendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, fundamentándose en los principios de la función social y ambiental de la tierra, la prevalencia del interés general sobre el particular y la distribución equitativa de las cargas y los beneficios.
- f) Lograr la participación protagónica de la ciudadanía, en forma individual y colectiva, en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de la municipalidad y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

- g) Utilizar espacios en la programación de los medios de carácter regional, distrital, provincial o municipal para fines educativos, informativos y de rendición de cuentas, conforme a la ley.
- h) Proponer las políticas más adecuadas que orienten al desarrollo integral del cantón, en el marco de lo estipulado en el sistema nacional de planificación.
- i) Programar, dirigir y supervisar las investigaciones sobre la problemática socioeconómica del cantón, que sirvan de base para la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo cantonal.
 - j) Coordinar la formulación y aplicación de convenios, ordenanzas, reglamentos y demás normativas necesarias para aplicación del plan cantonal de desarrollo, sus programas y proyectos.
 - k) Formular y coordinar estudios, programas y proyectos de inversión conforme a lo establecido en los planes cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial y el respectivo plan operativo anual.
- I) Dirigir y coordinar la formulación del Plan Operativo Anual POA y el Plan Anual de Contratación PAC del GAD Municipal del cantón Cevallos.
 - m) Realizar el seguimiento de las evaluaciones y resultados de los programas y proyectos que ejecutan las unidades administrativas del GAD Municipal del cantón Cevallos.
 - n) Priorizar estudios y obras de interés cantonal, para la elaboración de la pro forma del presupuesto anual del GAD Municipal del cantón Cevallos.
 - o) Establecer contacto con organismos nacionales e internacionales, de desarrollo, para conseguir asistencia técnica y financiera para proyectos de desarrollo del cantón.
 - p) Coordinar con las instituciones de educación superior en la elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo cantonal y regional.
 - q) Ejercer la coordinación general de los estudios, programas y proyectos en ejecución derivados del plan de inversiones.
 - r) Apoyar todas las estrategias y actividades que propendan a mantener una imagen positiva de la institución.
 - s) Proponer, políticas, principios, normas, métodos, procedimientos y especificaciones que aseguren el desarrollo jurisdiccional en el ámbito local.

Parágrafo 2do. Jefatura de Desarrollo Local y Gestión de Riesgos

Art. 64.- Objetivo.- El objetivo de la Jefatura de Desarrollo Local y Gestión de Riesgos del GAD Municipal del cantón Cevallos es formular proyectos enmarcados en las providades

9

establecidas por las líneas de acción de los planes de desarrollo y el de ordenamiento territorial.

Art. 65.- Funciones específicas.- Las funciones específicas de la Jefatura de Desarrollo Local y Gestión de Riesgos del GAD Municipal del cantón Cevallos son las siguientes:

- a) Formular, diseñar y coordinar estudios, programas y proyectos de inversión conforme a lo establecida en los planes cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial y el respectivo plan operativo anual.
- b) Proponer, normas, métodos, procedimientos y especificaciones que aseguren la consecución de los planes, programas y proyectos.
- c) Desarrollar y aplicar metodologías para realizar la evaluación técnica económica y social de los proyectos.
- d) Mantener un orden cronológico de todos los documentos técnicos originados en la realización de los estudios, para su utilización posterior en la contratación y construcción de obras programadas.
- e) Desarrollar estadísticas institucionales que apoyen la planificación, programación, ejecución y evaluación de las actividades del GAD Municipal del cantón Cevallos, en todos sus niveles, así como sus procesos de decisión.
- f) Mantener el registro actualizado de proyectos y obras prioritarias en coordinación con las demás direcciones municipales.
- g) Elaborar y proponer programas, proyectos y estudios específicos en el área social, económica y territorial.
- Establecer mecanismos idóneos de formulación, ejecución evaluación y seguimiento de los programas y proyectos en beneficio de las comunidades del cantón.
- Normar y revisar técnicamente los proyectos de inversión que postulan a SENPLADES y demás ministerios rectores.
- j) Elaborar los términos técnicos de los proyectos municipales que postulen a la asignación de recursos externos al presupuesto municipal cuando corresponda.
- k) Presentar a la jefatura de planificación estratégica informes trimestrales del avance de los proyectos en ejecución.
- Elaborar plan de capacitación dirigido a los sectores agrícolas, agroindustrial, pecuario, artesanal y comercial, como estrategia para mejorar la producción cantonal,
- m) Programar, coordinar y dar el seguimiento a los planes de seguridad ciudadana.
- n) Elaborar y actualizar los planes de contingencia en casos de desastres naturales y enviar

al concejo para su aprobación.

- o) Elaborar y difundir programas de prevención y mitigación en casos de desastres naturales.
- p) Coordinar la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias en delegación del gobierno autónomo descentralizado provincial, en el territorio de vocación agropecuaria. Adicionalmente, se podrán implementar programas y actividades productivas en las áreas urbanas y de apoyo a la producción y comercialización de bienes rurales.

Parágrafo 3ro. Jefatura de Planificación Urbana y Rural

Art. 66.- Objetivo.- El objetivo de la Jefatura de Planificación Urbana y Rural del GAD Municipal del cantón Cevallos es establecer el modelo de ordenamiento del uso del suelo y regular las condiciones para su transformación y/o conservación.

Art. 67.- Funciones específicas.- Las funciones específicas de la Jefatura de Planificación Urbana y Rural del GAD Municipal del cantón Cevallos, son las siguientes:

- a) Exigir que en los proyectos urbanísticos contengan espacios para las actividades físicas deportivas y recreativas con adaptaciones para las personas con dificultad de movimiento, adultos(as) mayores y con discapacidad, tanto en los espacios interiores como exteriores.
- b) Delimitar las áreas urbanas, urbanizables y uso de suelos.
- c) Determinar las directrices viales, líneas de fábrica de la cabecera cantonal y sus parroquias.
- d) Proponer y aplicar normas, ordenanzas y reglamentos, para el control y adecuado desarrollo urbano y arquitectónico del cantón en general.
- e) Aprobar o reprobar los proyectos urbanos, lotizaciones y subdivisiones arquitectónicos y de trabajos varios a ejecutarse en el cantón.
- f) Realizar el diseño de proyectos arquitectónicos, urbanos, de regeneración, equipamiento, dentro de su competencia, con sus respectivas especificaciones técnicas y volúmenes de obra que la municipalidad vaya a construir y/o contratar.
- g) Elaborar programas y proyectos de desarrollo urbano y rural a realizarse en el cantón.
- h) Coordinar con entidades públicas y privadas la ejecución de programas de desarrollo para la ciudad y para las áreas rurales del cantón.

- i) Elaborar en coordinación con procuraduría síndica, proyectos de ordenanzas, reglamentos y normas de desarrollo urbano y de los centros poblados del cantón.
- j) Emitir permisos de construcción, siempre que se cumpla con todos los requisitos para el otorgamiento del mismo, sean estos de tipo inicial, aumento, remodelación o inspección final.
- k) Realizar el seguimiento de la aprobación de los permisos de urbanizaciones, de parte del concejo municipal.
- Aprobar los planos de toda clase de construcciones, las que, sin este requisito, no podrán llevarse a cabo.
- m) Elaborar informes de subdivisiones de predios, siempre que se cumpla con lo establecido en las normas urbanísticas previo a la aprobación del concejo municipal.
- n) Coordinar, asesorar, supervisar la elaboración de presupuestos y documentación precontractual de la obra pública municipal.
- o) Dirigir el mantenimiento y actualización de las bases de datos de análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas.

Parágrafo 4to. Unidad de Avalúos y Catastros

- Art. 68.- Objetivo.- El objetivo de la Unidad de Avalúos y Catastros del GAD Municipal del cantón Cevallos es administrar el sistema catastral de manera integral; para determinar el impuesto predial de los bienes inmuebles de naturaleza urbana y rural.
- Art. 69.- Funciones específicas.- Las funciones específicas de la Unidad de Avalúos y Catastros del GAD Municipal del cantón Cevallos, son las siguientes:
- a) Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales siguiendo los lineamientos y parámetros metodológicos que establezca la ley.
- b) Actualizar cada dos años los catastros y la valoración de la propiedad urbana y rural del GAD Municipal del cantón Cevallos. Los bienes inmuebles constarán en el catastro con el valor de la propiedad actualizado, en los términos establecidos en el COOTAD.
- c) Mantener, en coordinación con el ministerio responsable, el catastro cantonal integrado georeferenciado de hábitat y vivienda, como información necesaria para diseñar estrategias y programas que integren las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento, gestión del suelo y de riegos, a partir de los principios de universalidad, equidad, solidaridad e interculturalidad.
- d) Administrar el sistema catastral del GAD Municipal del cantón Cevallos.

- e) Generar información actualizada para la emisión de títulos de crédito para cobro de contribución de mejoras.
 - f) Mantener la información urbanística actualizada que sirva de base para la elaboración de estudios de planes de desarrollo urbano y rural.
 - g) Coordinar con la unidad de desarrollo local, para mantener actualizada la cartografía del cantón.
 - h) Atender trámites de escrituración.
 - Generar certificados catastrales.
 - j) Emitir anualmente el catastro para el impuesto de patentes municipales.
 - k) Emitir los diferentes catastros que requiera la municipalidad.

Parágrafo 5to. Unidad de Comunicación y Participación Ciudadana

Art. 70.- Objetivo.- El objetivo de la Unidad de Comunicación y Participación Ciudadana del GAD Municipal del cantón Cevallos es promover procesos de debate y deliberación pública que garanticen el ejercicio de los derechos y del buen vivir.

Art. 71.- Funciones específicas.- Las funciones específicas de la Unidad de Comunicación y Participación Ciudadana del GAD Municipal del cantón Cevallos, son las siguientes:

- a) Coordinar la organización de audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía para ejercer su derecho de participación y organización del poder.
- b) Difundir en los medios de carácter regional, distrital, provincial o municipal programas educativos, informativos y de rendición de cuentas, conforme a la ley.
- c) Programar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades de promoción cívica, prensa y publicidad.
- d) Asesorar al acalde o alcaldesa y al concejo municipal, en aspectos de promoción cívica, prensa y publicidad y promover la política de comunicación social institucional, proyectándola hacia los miembros del GAD Municipal del cantón Cevallos y a la opinión pública.
- e) Elaborar y difundir boletines informativos para los medios de comunicación colectiva.
- f) Producir y promocionar documentales filmicos para uso interno y de los medios de comunicación.

- g) Coordinar los actos protocolarios y sociales organizados por el GAD Municipal del cantón Cevallos.
- h) Organizar y coordinar las actividades de relaciones públicas en los certámenes cantonales, nacionales e internacionales, tales como: seminarios, cursos, conferencias, y otros eventos organizados por el GAD Municipal del cantón Cevallos.
- Coordinar las actividades que realiza el GAD Municipal del cantón Cevallos, que hacen referencia e involucran la participación de los medios de comunicación social.
- j) Diseñar, elaborar y difundir campañas de promoción de las actividades del GAD Municipal del cantón Cevallos.
- k) Producir documentos de carácter social y promocional respecto de los programas, proyectos y actividades que ejecuta la municipalidad.
- Preparar reportajes especiales, de acuerdo a las necesidades institucionales y eventos trascendentales, así como ejecutar actividades encaminadas a mantener una imagen positiva del GAD Municipal del cantón Cevallos.
- m) Mantener un registro fotográfico y audiovisual de todos los actos importantes del GAD Municipal del cantón Cevallos, para ilustración de los boletines y publicaciones de la institución.
- n) Mantener buena y cercana relación con los medios de comunicación, y con los actores y sectores externos vinculados directamente con la municipalidad.
- o) En coordinación con la Dirección Administrativa Financiera, mantener actualizada y en funcionamiento la página Web del GAD Municipal del cantón Cevallos.

Parágrafo 6to. Dirección Administrativa Financiera

- Art. 72.- Estructura básica.- La Dirección Administrativa Financiera del GAD Municipal del cantón Cevallos estará constituida por las unidades de: contabilidad; tesorería; rentas; bodega; departamento administrativo; y, tecnología e informática.
- Art. 73.- Objetivo.- El objetivo de la Dirección Administrativa Financiera del GAD Municipal del cantón Cevallos es garantizar la gestión operativa financiera y administrativa de la municipalidad a fin de alcanzar niveles óptimos de calidad y funcionalidad, a través de la dotación de la logística y recursos necesarios; generar información financiera confiable en forma oportuna para la toma de decisiones, así como la coordinación de funciones con las diferentes áreas de la municipalidad.
- Art. 74.- Función global.- La función global de la Dirección Administrativa Financiera del GAD Municipal del cantón Cevallos es administrar los recursos humanos, financieros y

materiales, así como proporcionar los servicios generales de apoyo, cumpliendo con las políticas establecidas por la municipalidad y con las normas correspondientes.

Art. 75.- Funciones específicas.- Las funciones específicas de la Dirección Administrativa Financiera del GAD Municipal del cantón Cevallos son las siguientes:

- a) Preparar antes del 10 de septiembre de cada año el plan operativo anual de su dependencia, con el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.
- b) Velar por el buen servicio y atención a la ciudadanía en todo tipo de trámites que requiera los clientes externos de la municipalidad.
- c) Optimizar el uso de los recursos humanos, financieros y materiales, por medio de la aplicación de las técnicas administrativas adecuadas a las circunstancias y a las necesidades de la municipalidad.
- d) Coordinar con las áreas que necesiten la contratación de bienes y servicios, a través del portal de Compras Públicas.
- e) Diseñar y aplicar sistemas de adquisición, ingreso, custodia, mantenimiento, identificación, distribución de los bienes muebles, suministros y materiales del GAD Municipal del cantón Cevallos.
- f) Velar y coordinar por el cumplimiento del plan anual de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y maquinaria municipal.
 - g) Validar los proyectos de ordenanzas tributarias por impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras y los proyectos de ordenanza no tributarios; observando las disposiciones legales contempladas en la codificación del Código Tributario, el COOTAD, ordenanzas tributarias y demás normas afines.
- h) Ingresar necesariamente al presupuesto municipal, sin perjuicio de la utilización que se dé a estos recursos de conformidad con la ley, las tasas y contribuciones especiales de mejoras, generales o específicas, establecidas por acto normativo.
- i) Remitir trimestralmente al alcalde o alcaldesa, la información financiera y presupuestaria, a través de documentos físicos y medios digitales, de sus cédulas presupuestarias y balances financieros, para que sea enviada al ente rector de las finanzas públicas y al ente técnico rector de la planificación nacional, para efectos de consolidación de la información financiera nacional.
- j) Elaborar el presupuesto de la municipalidad participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley, ajustando las inversiones presupuestarias a los planes de desarrollo cantonal, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior.

- k) Dirigir y coordinar las actividades económicas y financieras del GAD Municipal del cantón Cevallos de conformidad con leyes, normas y reglamentos pertinentes.
- Verificar y administrar los ingresos recaudados, en base a los reglamentos sobre tributación.
- m) Llevar el control del movimiento efectivo de los ingresos propios comientes y de capital, así como las transferencias corrientes y de capital y de los desembolsos provenientes de créditos.
- n) Resolver en primera instancia los reclamos de los contribuyentes en materia tributaria.
- o) Presentar al alcalde o alcaldesa y concejo municipal proyectos de actualización de ordenanzas de impuestos, tasas y contribuciones de mejoras.
- p) Asesorar al legislativo, ejecutivo y más niveles del GAD Municipal del cantón Cevallos, en materia económica, administrativa y financiera.
- q) Implantar procedimientos de control interno previo y concurrente y vigilar el cumplimiento de normas y disposiciones relacionadas con la administración financiera.
- r) Asegurar el financiamiento para cumplir oportunamente con las obligaciones contraídas por el GAD Municipal del cantón Cevallos.
- s) Participar en el proceso de contratación para la adquisición de bienes y servicios u obras de acuerdo a las disposiciones contempladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento General de la misma y demás disposiciones emanadas del SERCOP.

Parágrafo 7to. Jefatura Administrativa y Talento Humano

- Art. 76.- Estructura básica.- La Jefatura Administrativa y Talento Humano del GAD Municipal del cantón Cevallos estará constituida por las unidades de: contratación pública y proveeduría; salud y seguridad ocupacional; y, atención ciudadana.
- Art. 77.- Objetivo.- El objetivo de la Jefatura Administrativa y Talento Humano del GAD Municipal del cantón Cevallos es garantizar la gestión operativa y administrativa de la municipalidad a fin de alcanzar niveles óptimos de calidad y funcionalidad, a través de la dotación de la logística y recursos necesarios; así como la coordinación de funciones con las diferentes áreas de la municipalidad.
- Art. 78.- Función global.- La función global de la Jefatura Administrativa y Talento Humano del GAD Municipal del cantón Cevallos es administrar los recursos humanos, financieros y materiales, así como proporcionar los servicios generales de apoyo, cumpliendo con las políticas establecidas por la municipalidad y con las normas correspondientes.

Art. 79.- Funciones específicas.- Las funciones específicas de la Jefatura Administrativa y Talento Humano del GAD Municipal de Cevallos son las siguientes:

- a) Organizar, coordinar y controlar las actividades relacionadas con la administración del talento humano, de conformidad con los objetivos y políticas aprobados por el concejo y por el alcalde o alcaldesa.
- b) Coordinar políticas y estrategias con el ministerio de relaciones laborales referentes a mejorar, optimizar y potencializar el talento humano institucional.
- c) Proporcionar un oportuno y eficiente servicio de apoyo que permita el funcionamiento apropiado de las unidades y dependencias del GAD Municipal del cantón Cevallos.
- d) Asesorar al alcalde o alcaldesa y demás funcionarios, empleados y trabajadores del GAD Municipal del cantón Cevallos, en aspectos relacionados con la administración del talento humano.
- e) Dirigir la planificación, selección, clasificación, capacitación y evaluación del talento humano del GAD Municipal del cantón Cevallos.
- f) Elaborar reglamentos, manuales y normas que posibiliten una adecuada aplicación del sistema integrado de administración del talento humano del GAD Municipal del cantón Cevallos.
 - g) Aplicar y mantener actualizado el sistema de clasificación y valoración de puestos y la escala de remuneraciones del GAD Municipal del cantón Cevallos, de conformidad con las normas sobre la materia.
 - h) Dirigir la elaboración de programas de bienestar social para el personal del GAD Municipal del cantón Cevallos.
 - Cumplir y hacer cumplir las normas legales existentes en materia de administración del talento humano.
 - j) Ejecutar el control disciplinario y de asistencia de los servidores del GAD Municipal del cantón Cevallos.
- k) Tramitar los estímulos y sanciones para el personal del GAD Municipal del cantón Cevallos, de conformidad con la reglamentación pertinente.
 - Registrar oportunamente en la página web del IESS las entradas y salidas del personal del GAD Municipal del cantón Cevallos.
 - m) Proporcionar un oportuno y eficiente servicio de apoyo que permita un funcionamiento apropiado de las unidades y dependencias del GAD Municipal del cantón Cevallos.

- n) Dirigir y coordinar la prestación de los servicios generales para el normal desenvolvimiento de las actividades del GAD Municipal del cantón Cevallos.
- o) Coordinar la ejecución del Plan Anual de Contratación PAC del GAD Municipal del cantón Cevallos.

Parágrafo 8vo. Unidad de Salud y Seguridad Ocupacional

- Art. 80.- Objetivo.- El objetivo de la Unidad de Salud y Seguridad Ocupacional del GAD Municipal del cantón Cevallos es velar por la seguridad ocupacional y prevenir los riesgos de trabajo de los servidores municipales, así como procurar su bienestar en cada uno de los puestos de trabajo. Promover programas de salud preventiva en forma periódica que garantice el desempeño eficiente de todos los empleados y trabajadores de la municipalidad.
- Art. 81.- Funciones específicas.- Las funciones específicas de la Unidad de Salud y Seguridad Ocupacional del GAD Municipal del cantón Cevallos, son las siguientes:
- a) Implementar y mantener el sistema de administración de seguridad industrial y salud ocupacional.
- b) Seguir los protocolos y procedimientos de seguridad industrial, salud ocupacional e higiene.
- c) Proponer proyectos para minimizar los riesgos existentes.
- d) Crear el comité de seguridad industrial y salud ocupacional.
- e) Prevenirlos riesgos de trabajo.
- f) Elaborar y mantener el plan de emergencia y simuladores de evacuación.
- g) Investigarlos accidentes de trabajo.
- h) Elaborar programas de atención médica preventiva para los empleados y trabajadores.
- i) Proponer la contratación de médico ocupacional cuando las circunstancias lo ameriten, previo informe técnico sustentado.
- j) Presentar informes periódicos al IESS, sobre cumplimiento de normativas de control de salud, seguridad y riesgos ocupacionales.

Parágrafo 9no. Unidad de Atención Ciudadana

Art. 82.- Objetivo.- El objetivo de la Unidad de Atención Ciudadana del GAD Municipal del cantón Cevallos es administrar los procesos de calidad del servicio y atención ciudadana, a

fin de garantizar la provisión de productos y servicios con calidad y elevar los niveles de satisfacción de los usuarios internos y externos.

- Art. 83.- Funciones específicas.- Las funciones específicas de la Unidad de Atención Ciudadana del GAD Municipal del cantón Cevallos, son las siguientes:
- a) Mantener actualizado el portafolio de servicios claves que presta la institución relacionados con la demanda externa, definiendo la modalidad de la prestación (presencial, escrita, telefónica, virtual, mixta).
- b) Elaboración y difusión de manuales de procesos, procedimientos, trámites y requisitos necesarios de todos los servicios claves de atención ciudadana.
- c) Establecer mecanismos de difusión y promoción de productos y/o servicios claves que presta la institución a los usuarios externos.
- d) Presentar informes de requerimientos de recursos económicos, materiales, tecnológicos para mejorar la calidad en la prestación de servicios a los usuarios externos.
- e) Realizar estudios para el mejoramiento de la infraestructura física y tecnológica, así como la modalidad de la prestación del servicio a los usuarios externos.
- f) Informar sobre el seguimiento, monitoreo y control de los procesos claves de prestación de servicios que permita el mejoramiento continuo.
- g) Presentar estudios de la capacidad de oferta de los servicios de mayor demanda real y potencial de los usuarios externos.
- h) Elaborar el plan de organización y funcionamiento de las unidades, centros y puntos de atención en función de la demanda ciudadana.

Parágrafo 10mo. Jefatura de Tecnología e Informática

- Art. 86.- Objetivo.- El objetivo de la Jefatura de Tecnología e Informática del GAD Municipal del cantón Cevallos es administrar los sistemas informáticos y redes de comunicación.
- Art. 87.- Funciones específicas.- Las funciones específicas de la Jefatura de Tecnología e Informática del GAD Municipal del cantón Cevallos, son las siguientes:
- a) Planear y diseñar la arquitectura de datos, desarrollando e implantando estándares y procedimientos de seguridad e integridad de la información y realizando labores de administración y mantenimiento de las bases de datos.
- b) Dirigir y evaluar el planeamiento institucional, así como optimizar los sistemas, facilitando la ejecución de los procesos operativos a través de sistemas informáticos, del soporte técnico y del soporte en el procesamiento y seguridad de la información.

- c) Proponer y evaluar los planes de corto, mediano y largo plazo, para ejecutar las políticas y planes informáticos y tecnológicos del GAD Municipal del cantón Cevallos.
- d) Dirigir la incorporación de nuevas tecnologías informáticas y la utilización apropiada de las redes de cómputo, software y comunicación informática.
- e) Brindar soporte en tecnología de sistemas operativos, software de desarrollo, software de base de datos y comunicación en general.
- f) Dirigir y administrar las redes y comunicaciones de los sistemas, elaborando el plan de seguridad, mejorando y actualizando los procesos, así como también controlar que la base de datos esté a buen recaudo administrando con ello los servidores del GAD Municipal del cantón Cevallos.
- g) Dictaminar la elaboración y cumplimiento de los estándares y normas relativas al hardware, software y de comunicación de datos, con la finalidad de optimizar el recurso computacional, estableciendo los procedimientos de seguridad y uso de programas y equipos informáticos.
- h) Diseñar, desarrollar, implementar y evaluar la aplicación de los sistemas informáticos del GAD Municipal del cantón Cevallos, proporcionando el soporte técnico y capacitación a los usuarios en el manejo de los mismos.
- Supervisar y coordinar la ejecución de actividades relacionadas con el análisis, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información, de acuerdo a los requerimientos del GAD Municipal del cantón Cevallos.
- j) Supervisar el desarrollo, mejora, implantación y correcto funcionamiento de los sistemas informáticos, verificando que cumplan las normas y estándares establecidos.
 - k) Proponer los estudios de factibilidad de los proyectos y requerimientos informáticos.
 - Diseñar, y administrar la página web y la intranet del GAD Municipal del cantón Cevallos.
 - m) Coordinar la resolución de problemas que se presenten en los sistemas informáticos del GAD Municipal del cantón Cevallos.
 - n) Supervisar la respuesta oportuna a las solicitudes de apoyo informático.
 - o) Las demás funciones que le asignare el director administrativo.

Unidad de Contratación Pública y Proveeduría

Art. 84.- Objetivo.- El objetivo de la Unidad de Contratación Públicas y Proveeduría del GAD Municipal del cantón Cevallos es administrar el sistema de contratación pública y realizar las

adquisiciones en forma eficiente, oportuna y económica, en las condiciones más favorables para la institución.

Art. 85.- Funciones específicas.- Las funciones específicas de la Unidad de Contratación Pública y Proveeduría del GAD Municipal del cantón Cevallos, son las siguientes:

- a) Ejecutar el Plan Anual de Contratación PAC del GAD Municipal del cantón Cevallos, realizando las acciones que sean necesarias para su cumplimiento.
- b) Supervisar la publicación del Plan Anual de Contratación PAC del GAD Municipal del cantón Cevallos.
- c) Analizar y proponer técnicas y procedimientos que permitan la racionalización de la contratación de obras y servicios y la adquisición de bienes.
- d) Realizar la adquisición de bienes o contratación de obras y servicios, velando que se efectué en las mejores condiciones del mercado, según lo establece el SERCOP, la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento.
- e) Coordinar con las dependencias de la municipalidad la ejecución de los procesos de contratación pública.
- f) Preparar cuadros de seguimiento de ejecución de los procesos de contratación pública, identificando riesgos críticos y alternativas de solución.
- g) Brindar capacitación en materia de contratación pública, a fin de que los procesos sean realizados con eficiencia y con sujeción a las normas vigentes.
- h) Diseñar estrategias de monitoreo y seguimiento de las capacitaciones en materia del contratación pública.
- i) Monitorear la existencia de nueva información en el sistema nacional de contratación pública.
 - i) Tramitar los procesos de contratación pública en forma ágil y oportuna.
 - k) Verificar que en los procesos de contratación pública consten todos los documentos que se requieren legalmente.
 - Vigilar el cumplimiento de los cronogramas de procedimientos de los diferentes procesos de contratación pública, alertando oportunamente sobre desfases.
 - m) Mantener actualizada la base de datos que identifique las operaciones de compras públicas por unidad requirente y tipo de producto.
 - n) Brindar información actualizada sobre los procesos de contratación pública rel usuarios del sistema.

- o) Administrar y mantener la base de datos de precios de los principales bienes y servicios adquiridos por las entidades del Estado.
- p) Crear y actualizar la base de datos que contiene el registro de empresas y productos sancionados, a contratistas y proveedores por incumplimiento en contratos vigentes y/o el envío de expedientes a la instancia que corresponda.
- q) Asegurar que la información relacionada con los procesos de contratación pública se encuentre debidamente archivada y protegida.

Parágrafo 12vo. Jefatura de Contabilidad

- Art. 88.- Objetivo.- El objetivo de la Jefatura de Contabilidad del GAD Municipal del cantón Cevallos es llevar el registro y consolidación contable de las operaciones financieras y presupuestarias que le sirvan como sustento para elaborar los estados financieros e información contable que muestre en forma veraz y oportuna la situación económica de la municipalidad.
- Art. 89.- Funciones específicas.- Las funciones específicas de la Jefatura de Contabilidad del GAD Municipal del cantón Cevallos son las siguientes:
- a) Aplicar el SIGAME con todos los módulos inherentes a la unidad de contabilidad.
- b) Producir información financiera sistematizada y confiable, mediante estados financieros, sustentados en criterios técnicos en base a la normativa de Contabilidad Gubernamental.
- c) Realizar el control previo y concurrente a todas las obligaciones del GAD Municipal del cantón Cevallos, previo a su registro contable y pago.
 - d) Supervisar, controlar, registrar, suscribir y archivar de conformidad con las normas vigentes los comprobantes de ingresos, egresos y demás operaciones contables propios de la gestión institucional.
 - e) Realizar registros contables diarios de las transferencias por pagos mediante sistema SPI-SP del Banco Central.
 - f) Realizar mensualmente conciliaciones bancarias y certificar los saldos de las diferentes cuentas que mantiene el GAD Municipal del cantón Cevallos.
 - g) Llevar y mantener actualizado el registro contable de inventarios, bienes de control, bienes muebles e inmuebles de propiedad del GAD Municipal del cantón Cevallos.
 - Realizar análisis periódicos, depuración, reclasificación y ajustes de saldos de cuentas de activos, bienes de control, existencias, cuentas por cobrar, por pagar y las demás cuentas contables.

- i) Conciliar con las unidades de tesorería y bodega, el movimiento y saldo de las cuentas por cobrar, recaudaciones diarias, bajas de títulos de crédito, abonos, reportes de emisión de impuestos, tasas y contribuciones, existencias, bienes de control y activos fijos, respectivamente.
- j) Autorizar y controlar por delegación de la dirección los egresos de bodega y realizar el registro inmediato en el sistema contable, a fin de mantener al día los saldos de existencias.
 - k) Elaborar roles de pago mensuales de empleados y trabajadores del GAD Municipal del cantón Cevallos, observando la normativa vigente.
 - I) Elaborar el plan operativo anual de la unidad, ejecutarlo y monitorear su cumplimiento.
 - m) Entregar información solicitada por la dirección y otras dependencias del GAD Municipal del cantón Cevallos.
 - n) Custodiar, organizar y mantener actualizado el archivo de comprobantes de pago, partes de recaudación, estados de cuenta y demás documentación sustentadores de transacciones financieras.
- o) Presentar informes sobre los costos efectivos de cada uno de los proyectos y obras en proceso de ejecución.
 - p) Obtener del departamento de personal, la documentación que sustenta los salarios, sueldos, remuneraciones mensuales unificadas, retenciones judiciales, retenciones jubilares, aportes y descuentos para el IESS de los servidores del GAD Municipal del cantón Cevallos, a fin de efectuar los respectivos registros contables.
 - q) Revisar y generar en los plazos previstos por el IESS las planillas de aportes, fondos de reserva y préstamos.
- r) Conciliar información con la unidad de contabilidad y realizar en los plazos previstos por el SRI las declaraciones de IVA y retención en la fuente.

Parágrafo 13vo. Jefatura de Tesorería

Art. 90.- Objetivo.- El objetivo de la Jefatura de Tesorería del GAD Municipal del cantón Cevallos es recibir, custodiar, controlar y registrar los ingresos y egresos, fondos, valores, disponibilidades bancarias y flujo de los recursos económicos de la municipalidad.

Art. 91.- Funciones específicas.- Las funciones específicas de la Jefatura de Tesorería del GAD Municipal del cantón Cevallos son las siguientes:

a) Recaudar, supervisar y custodiar los fondos municipales depositados por contribuyentes diariamente.

- b) Recibir de la unidad de rentas, las especies valoradas, títulos de crédito y demás documentos que amparen los ingresos municipales, verificar su legalidad y contabilización.
- Suscribir los títulos de crédito, especies valoradas y demás documentos emitidos para la recaudación de ingresos municipales.
- d) Recibir y verificar los pagos totales o parciales que se realicen en el GAD Municipal del cantón Cevallos por ingresos tributarios y no tributarios, ya sea directamente o a través del sistema financiero nacional.
- e) Verificar y controlar el cobro de intereses por mora y multas previstos en las leyes y ordenanzas.
- f) Depositar diariamente los fondos municipales en la cuenta rotativa de ingresos y controlar permanentemente su transferencia a la cuenta del Banco Central del Ecuador, en los plazos establecidos en el convenio suscrito con la entidad financiera corresponsal.
- g) Ejercer la facultad coactiva de conformidad con lo previsto en el código tributario y la ordenanza aprobada para el efecto, en coordinación con procuraduría síndica municipal o con la persona natural o jurídica contratada para la gestión y recuperación de cartera vencida.
- h) Diseñar y someter mensualmente a consideración de la dirección financiera, planes de recuperación de cartera vencida, para su posterior ejecución, monitoreo y control.
- i) Realizar análisis mensuales y depuración de cartera vencida.
- j) Conciliar mensualmente con la unidad de contabilidad el monto de recaudaciones, abonos, saldos de cuentas por cobrar, bajas de títulos de crédito y saldos de especies valoradas.
- Verificar la legalidad de los egresos, suscribir comprobantes de pago y complementar la documentación justificativa de los mismos, para su posterior entrega a la unidad de contabilidad.
- Custodiar, controlar y mantener vigentes las pólizas y garantías entregadas al GAD Municipal del cantón Cevallos por contratistas, proveedores, constructores y contribuyentes.
- m) Programar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de recaudación de los ingresos del GAD Municipal del cantón Cevallos, de conformidad con el COOTAD, ordenanzas, reglamentos, contratos y convenios.
- n) Recaudar en forma oportuna todos los ingresos tributarios y no tributarios, valores exigibles, timbres, garantías y más papeles fiduciarios a que tenga derecho el GAD Municipal del cantón Cevallos, y elaborar los respectivos partes de recaudación que

deberán ser remitidos a la unidad de contabilidad, para que se efectúe los respectivos registros contables.

- o) Revisar y controlar la legalidad, veracidad, propiedad y conformidad de la documentación de respaldo, previo el pago de haberes que deba hacer el GAD Municipal del cantón Cevallos.
 - p) Ejecutar los pagos autorizados por el GAD Municipal del cantón Cevallos y realizar las retenciones legales correspondientes, en coordinación con la unidad de contabilidad.
 - q) Participar en bajas de títulos de crédito, especies valoradas y otros valores que se encuentren bajo su custodia, de conformidad con las disposiciones legales respectivas.
 - r) Establecer las debidas seguridades para proteger los recursos financieros y demás documentos exigibles bajo su custodia.
 - s) Registrar diariamente las transferencias de pagos en el sistema SPI-SP del Banco Central y dar seguimiento a su efectivización.

Parágrafo 14vo. Unidad de Bodega

- Art. 92.- Objetivo.- El objetivo de la Unidad de Bodega del GAD Municipal del cantón Cevallos es la ejecución de labores de recepción, verificación, mantenimiento, control, despacho y custodia de todos los elementos adquiridos por el municipio.
- Art. 93.- Funciones específicas.- Las funciones específicas de la Unidad de Bodega del GAD Municipal del cantón Cevallos son las siguientes:
- a) Organizar la recepción, almacenamiento temporal, custodia, control y distribución de los bienes muebles y equipos institucionales para consumo interno y para la venta.
- b) Llevar registros individuales y actualizados de los bienes de la entidad calificados como activos, con datos y características generales y particulares; y, codificar los mismos.
- c) Mantener actualizado el registro de auxiliares para el control de bienes de consumo interno y para la venta.
- d) Realizar constataciones físicas de los bienes por lo menos una vez al año o cuando se lo requiera.
- e) Verificar el estado de los bienes que se adquieren o sean sujetos de reposición.
- f) Mantener existencias suficientes de suministros, materiales, útiles de oficina, repuestos, materiales de aseo y otros.

- g) Elaborar detalles de stocks máximos y mínimos de bienes de consumo corriente, de producción e inversión.
- h) Elaborar y conciliar con la unidad de contabilidad el informe de movimientos mensuales de los inventarios de consumo interno, de producción e inversión.
- i) Solicitar y coordinar el mantenimiento de todos los bienes bajo su cargo.
- j) Mantener el control sobre el traslado interno de los bienes.
- k) Realizar la entrega recepción de suministros y materiales.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales reglamentarias de demás normas pertinentes.
- m) Mantener actualizado el kardex automatizado de suministros, materiales y bienes, a fin de determinar los niveles de existencia.
- n) Recibir e ingresar, previo chequeo de calidad y cantidad, características y otros requisitos, todas las adquisiciones de suministros, materiales y bienes muebles, y almacenarlos con las debidas seguridades.
- o) Establecer mecanismos de control interno que posibiliten salvaguardar la integridad de los bienes y activos fijos institucionales.
- p) Efectuar inspecciones previas y aplicar lo dispuesto en el Art. 13 del reglamento sustitutivo para el manejo y administración de bienes del sector público.
- q) Las demás funciones que le asignare el director administrativo financiero.

Parágrafo 15vo. Unidad de Rentas

- Art. 94.- Objetivo.- El objetivo de la Unidad de Rentas del GAD Municipal del cantón Cevallos es la determinación, cálculo, emisión, velar por el cumplimiento de las disposiciones que le imponen las leyes, ordenanzas, reglamentos y normas sobre rentas municipales.
- Art. 95.- Funciones específicas.- Las funciones específicas de la Unidad de Rentas del GAD Municipal del cantón Cevallos son las siguientes:
- a) Cumplir con las disposiciones emanadas de las ordenanzas y resoluciones del GAD Municipal del cantón Cevallos y demás normativas.
- b) Determinar y líquidar impuestos, tasas, contribuciones especiales y otros ingresos no especificados.
- c) Emitir títulos de crédito y especie valorada para su recaudación.

- d) Elaborar órdenes de ingreso de valores exigibles y especie valorada.
- e) Conceder patentes municipales y actualizar permanentemente el catastro de establecimientos comerciales, industriales y actividades económicas en general.
- f) Aplicar las tasas retributivas de los servicios públicos que otorgue el GAD Municipal del cantón Cevallos a la comunidad, de acuerdo con las ordenanzas correspondientes y emitir los títulos de crédito para su recaudación.
- g) Liquidar los ingresos recaudados en base a los reglamentos sobre tributación.
- h) Realizar la baja de impuestos, tasas, contribuciones de mejoras y especies valoradas, previamente autorizadas por la dirección financiera y emitir los reportes mensuales correspondientes a la unidad de contabilidad.
- i) Mantener organizado y actualizado el registro y control de los tributos municipales, de acuerdo con el COOTAD y las ordenanzas correspondientes.
- j) Determinar los impuestos adicionales, inclusive los que cobra el GAD Municipal del cantón Cevallos en calidad de agente de retención y deducir las comisiones que por estos conceptos establece la ley.
- k) Efectuar inspecciones periódicas a establecimientos comerciales e industriales en el cantón para la fijación de los correspondientes tributos.
- Mantener registros actualizados de bienes que gozan de exoneración de impuestos que causaren, y verificar periódicamente los ajustes que fueren necesarios.
- m) Calcular los montos de las contribuciones especiales de mejoras.
- n) Determinar los valores imponibles de impuesto predial rural, según las leyes respectivas y coordinar con el director de planeación, desarrollo y cooperación y el encargado de la unidad de avalúos y catastros, para las acciones de evaluación.
- Realizar verificaciones de las declaraciones de impuestos y sugerir cambios y actualizaciones en los catastros municipales.

Parágrafo 16vo. Secretaría General

Art. 96.- Estructura básica.- La Secretaría General del GAD Municipal del cantón Cevallos estará constituida por la unidad de prosecretaría.

Art. 97.- Objetivo.- El objetivo de la Secretaría General del GAD Municipal del cantón Cevallos es atender la organización y funcionamiento del concejo municipal, la alcalda y de las comisiones permanentes, especiales u ocasionales y técnicas.

Art. 98.- Función.- La función de la Secretaría General del GAD Municipal del cantón Cevallos es estudiar, revisar y preparar proyectos de acuerdos, resoluciones, decretos y dar fe de las decisiones y resoluciones del concejo y alcaldía.

Art. 99.- Deberes.- Los deberes de la Secretaría General del GAD Municipal del cantón Cevallos son las siguientes:

- a) Preparar antes del 10 de septiembre de cada año el plan operativo anual de su dependencia, con el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.
- b) Asistir y apoyar al concejo municipal y a las comisiones en sus sesiones, administrando cronogramas, actas, asistencias, y dando forma final a los acuerdos, resoluciones y ordenanzas.
- c) Proponer la normatividad necesaria para optimizar los procesos del sistema de administración documentaria, así como planear, ejecutar, evaluar y controlar dichos procesos.
- d) Establecer y conducir el sistema de comunicación del GAD Municipal del cantón Cevallos, con alcance institucional y sectorial.
- e) Establecer estrategias de comunicación que respalden la imagen del GAD Municipal del cantón Cevallos, acorde a sus lineamientos.
- f) Mantener relaciones interinstitucionales adecuadas para el logro de los objetivos de imagen, servicio al usuario y comunicación social.
- g) Establecer un diálogo interactivo con el usuario mediante la página web de la municipalidad.
- h) Conocer e identificar a los públicos objetivos y los factores socioculturales para una comunicación efectiva en apoyo a los procesos sectoriales e institucionales.
- i) Coordinar y ejecutar acciones de investigación y análisis de la información en los sistemas de las comunicaciones locales y nacionales para la toma de decisiones y el desarrollo de la imagen de la municipalidad.

Parágrafo 17vo. Prosecretaría

Art. 100.- Objetivo.- El objetivo de la Prosecretaría del GAD Municipal del cantón Cevallos es apoyar en la organización y funcionamiento del concejo municipal, la alcaldía y de las comisiones permanentes, especiales u ocasionales y técnicas.

Art. 101.- Funciones específicas.- Las funciones específicas de la Prosecretaría del GAD Municipal del cantón Cevallos son las siguientes:

- a) Recibir y distribuir la correspondencia oficial que ingrese a la secretaría general.
- b) Despachar, previo registro, la correspondencia oficial que emane de la secretaria general.
- c) Mantener un archivo y registro clasificado de la documentación recibida y despachada por la secretaría general.
- d) Mantener un archivo y registro clasificado de la documentación interna dirigida al alcalde o alcaldesa y a la secretaría general.
- e) Efectuar el control de plazos de la tramitación de la documentación intema emanada del alcalde o alcaldesa y de la secretaría general.
- f) Conservar un archivo de la documentación oficial del GAD Municipal del cantón Cevallos.
- g) Coordinar las actividades administrativas de apoyo al concejo municipal.
- Recopilar los antecedentes, documentos y normativa que requiera el concejo municipal para el cumplimiento de sus funciones.
- i) Llevar un archivo de documentación inherente al desarrollo de las tareas propias del Concejo Municipal.
- j) Atender toda otra materia que derive el alcalde o alcaldesa, el concejo municipal, la secretaría general, para el cumplimiento de sus funciones.
- k) Subrogar al secretario o secretaria general en caso de ausencia temporal.

Sección Sexta PROCESO AGREGADOR DE VALOR NIVEL OPERATIVO

Parágrafo 1ro. Dirección de Obras y Servicios Públicos

Art. 102.- Estructura Básica.- La Dirección de Obras y Servicios Públicos del GAD Municipal del cantón Cevallos estará constituida por las unidades de Construcciones y Mantenimiento; Agua Potable y Alcantarillado; y, Servicios Municipales, Plazas y Mercados.

Art. 103.- Objetivo.- El objetivo de la Dirección de Obras y Servicios Públicos del GAD Municipal del cantón Cevallos es garantizar que las políticas, estrategias y decisiones de gestión local se materialicen en la ejecución de obras y servicios públicos en todos los espacios del territorio cantonal.

Art. 104.- Función.- La función de la Dirección de Obras y Servicios Públicos del GAD Municipal del cantón Cevallos es planificar, organizar, ejecutar y evaluar la obra y los servicios públicos, en el marco del plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial.

Art. 105.- Deberes.- Los deberes de la Dirección de Obras y Servicios Públicos del GAD Municipal del cantón Cevallos son las siguientes:

- a) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
- b) Planificar y construir la infraestructura adecuada, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales y parroquiales rurales, para fomentar la producción, conservación, intercambio, acceso, comercialización, control y consumo de alimentos, preferentemente provenientes de la pequeña, la micro, y la mediana producción campesina, y de la pesca artesanal.
- Planificar y construir las redes de mercados y centros de transferencia de la jurisdicción cantonal.
- d) Fortalecer la gestión y funcionamiento de las iniciativas comunitarias en tomo a la gestión del agua y la prestación de los servicios públicos, mediante el incentivo de alianzas entre lo público y lo comunitario.
- e) Construir la infraestructura y los equipamientos físicos de salud y educación, en el marco de la planificación concurrente con la entidad rectora, con sujeción a la regulación emitida por la autoridad nacional.
- f) Autorizar el acceso sin costo al aprovechamiento de los materiales pétreos necesarios para la obra pública de las instituciones del sector público y de los gobiernos autónomos descentralizados, de acuerdo a los planes de ordenamiento territorial, estudios ambientales y de explotación de los recursos aprobados según ley.
- g) Coordinar concurrentemente con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales la planificación, construcción y mantenimiento de la infraestructura física, los equipamientos y espacios públicos de alcance parroquial.
- h) Preparar antes del 10 de septiembre de cada año el plan operativo anual de su dependencia, con el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.

- i) de Prestar los servicios públicos y la implementación de las obras que corresponda ejecutar, de acuerdo con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, asegurando la distribución equitativa de los beneficios y las cargas, en lo que fuere aplicable.
- j) Zonificar la infraestructura de la prestación de los servicios públicos que sean proporcionados a la comunidad a fin de evitar desplazamientos innecesarios para acceder a ellos.
- k) Planear, organizar, ejecutar y supervisar el buen funcionamiento y la eficiente prestación de los servicios públicos que el GAD Municipal del cantón Cevallos ofrece, en los términos previstos en el COOTAD.
 - Instrumentar los programas de construcción y mantenimiento de las obras y de los servicios públicos, con estricto apego a las disposiciones jurídicas y técnicas que sean aplicables.
 - m) Planear, coordinar y controlar las políticas relativas a la ejecución de obra y de servicios públicos.
 - n) Garantizar el crecimiento y uso ordenado del territorio y promover la ejecución de proyectos de infraestructura de apoyo al desarrollo cantonal.
 - o) Planificar los trabajos y/o llevar a cabo el procedimiento de contratación de los proyectos de obras y de servicios públicos que se realicen en el territorio del GAD Municipal del cantón Cevallos.
 - p) Dirigir, controlar y supervisar las obras y servicios públicos a cargo del GAD Municipal del cantón Cevallos.
 - q) Establecer los mecanismos necesarios con el fin de que el GAD Municipal del cantón Cevallos celebre convenios de cooperación con las dependencias estatales, con la finalidad de contribuir a mantener en adecuadas condiciones de uso el sistema vial del cantón.
 - r) Determinar técnicamente mediante los correspondientes informes la intensidad y alcances de las emergencias suscitadas en materia de vialidad y de servicios públicos.
 - s) Promover la modernización de la infraestructura y el equipamiento urbano, a través de la realización de obras en el territorio cantonal.
 - t) Promover la participación y cooperación de la población en la ejecución de las obras y de los servicios públicos que se realicen en el cantón, bajo el esquema de aportación por mejoras de acuerdo a las normativas vigentes.

 u) Proporcionar información relevante al alcalde o alcaldesa a fin de difundir entre la población las obras y servicios públicos realizados por la administración municipal, así como los beneficios que éstas han brindado.

- v) Responsabilizarse de la coordinación y enlace de las instituciones que ejecuten obras y servicios públicos en la jurisdicción del GAD Municipal del cantón Cevallos.
- w) Levantar y mantener actualizado el inventario de la obra y servicios públicos de la municipal.
- x) Analizar y validar anteproyectos de obras y servicios públicos municipales.
- y) Solicitar los reportes de los avances de las obras y servicios públicos que se ejecutan por contratación, con el fin de analizar y evaluar su desarrollo.
- z) Coordinar la terminación de contratos de los contratistas que no cumplan con las especificaciones y condiciones pactadas o de aquellos que infrinjan la legislación aplicable a la materia.
- aa) Elaborar, mantener actualizado y difundir el padrón de contratistas de la administración pública municipal.
- bb) Integrar la documentación de cada proceso de obra y servicios públicos, desde el análisis de viabilidad hasta su adjudicación, cumpliendo con la normatividad aplicable.
- cc) Realizar los actos protocolarios de entrega-recepción de las obras y servicios públicos ejecutados.
- dd) Supervisar y controlar el uso de maquinarias, vehículos, herramientas, combustibles y lubricantes utilizados en los trabajos realizados.

Parágrafo 2do. Unidad de Construcciones y Mantenimiento

Art. 106.- Objetivo.- El objetivo de la Unidad de Construcciones y Mantenimiento del GAD Municipal del cantón Cevallos es asegurar que las obras se cumplan en tiempo y forma de acuerdo a la normatividad vigente.

Art. 107.- Funciones específicas.- Las funciones de la Unidad de Construcciones y Mantenimiento del GAD Municipal del cantón Cevallos son las siguientes:

- a) Proponer metodologías, normas, especificaciones generales y especiales e indicadores de gestión y rendimiento, que eleven los niveles de calidad y productividad en el desarrollo y construcción de la obra pública.
- b) Evaluar la aplicación de las normas, especificaciones, condiciones y requisitos técnicos, establecidos para la realización de obras de construcción y desarrollo vial.
- Dirigir, asesorar, supervisar y coordinar la elaboración de proyectos de vialidad en el área urbana.

- d) Identificar de manera sistemática las necesidades de construcción y desarrollo de la infraestructura vial en el cantón, y sugerir las acciones pertinentes.
- e) Realizar en convenio con el GAD Provincial de Tungurahua, la apertura, rectificación, conservación y mantenimiento de las vías del área rural.
- f) Llevar a cabo la construcción y ejecución de los programas y proyectos aprobados por el alcalde o alcaldesa para que se ejecuten por administración directa.
- g) Informar periódicamente de las actividades realizadas, y del avance de las obras por administración directa.
- h) Reparar y mantener calles, caminos, aceras y demás de uso público del cantón.
 - Llevar el control de los equipos y materiales utilizados en la construcción dela obra pública.
 - j) Llevar un registro control diario de las cuadrillas de trabajo, y presentar informes periódicos al director de obras públicas e infraestructura física.
 - k) Las demás funciones que le asigne el director de infraestructura y servicios públicos.

Parágrafo 3ro. Jefatura de Agua Potable y Alcantarillado

Art. 108.- Objetivo.- El objetivo de la Jefatura de Agua Potable y Alcantarillado del GAD Municipal del cantón Cevallos es garantizar la provisión de los servicios básicos de agua potable y alcantarillado para la población de los barrios y sectores urbanos y rurales del cantón, dentro de los parámetros de economía, seguridad y protección ambiental.

Art. 109.- Funciones específicas.- Las funciones específicas de la Jefatura de Agua Potable y Alcantarillado del GAD Municipal del cantón Cevallos son las siguientes:

- a) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales, en todas sus fases, bajo las normativas municipales, y dando cumplimiento a las regulaciones y políticas nacionales establecidas por las autoridades correspondientes.
- b) Coordinar con las organizaciones y juntas comunitarias de agua y alcantarillado existentes en el cantón, la prestación de estos servicios públicos.
- c) Planificar y operar la gestión integral del servicio público de agua potable en la jurisdicción cantonal, y coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados regional y provincial el mantenimiento de las cuencas hidrográficas que proveen el agua para consumo humano.

- d) Establecer convenios de mancomunidad con las autoridades de otros cantones y provincias en cuyos territorios se encuentren las cuencas hidrográficas que proveen el líquido vital para consumo de la población del cantón.
- e) Fortalecer la gestión y funcionamiento de las iniciativas comunitarias en torno a la gestión del agua y la prestación de los servicios públicos, mediante el incentivo de alianzas entre lo público y lo comunitario.
- f) Planificar, organizar, ejecutar, controlar la operación, mantenimiento y correcto funcionamiento de las redes y plantas de agua potable y alcantarillado.
- g) Coordinar e informar sobre las posibilidades inmediatas y mediatas de dotación de servicios básicos para orientar el desarrollo y crecimiento urbano.
- h) Proponer la ejecución de los estudios de agua potable y alcantarillado, según las necesidades tanto en la ciudad como el sector rural.
- i) Determinar técnicamente mediante los correspondientes informes la intensidad y alcances de las emergencias suscitadas en materia de servicios básicos.
- j) Garantizar, la calidad y continuidad del servicio de agua potable y alcantarillado las 24 horas del día, los 365 días del año.
- k) Actualizar y depurar las base de datos de los usuarios de los servicios de agua potable y alcantarillado.
- Coordinar y brindar asesoramiento y asistencia técnica a las juntas administradoras, a fin de que los subsistemas de agua potable rurales tengan buen funcionamiento, operación y mantenimiento.
- m) Sugerir políticas y normativas para el mantenimiento y buen uso de los recursos hídricos del cantón.
- n) Vigilar las fuentes de abastecimiento para evitar los riesgos de contaminación de los sistemas de agua potable.
- o) Sugerir políticas y normativas para el tratamiento y recuperación de las aguas servidas.
- p) Controlar el uso de maquinarias, vehículos, herramientas, combustibles y lubricantes utilizados en los trabajos de su competencia.
- q) Administrar el laboratorio químico bacteriológico del GAD Municipal del cantón Cevallos.

Parágrafo 4to. Jefatura de Servicios Municipales, Plazas y Mercados

Art. 110.- Estructura Básica.- La Unidad de Servicios Municipales, Plazas y Mercados del GAD Municipal del cantón Cevallos estará constituida por la Unidad Técnica de Gestión Ambiental.

Art. 111.- Objetivo.- El objetivo de la Jefatura de Servicios Municipales, Plazas y Mercados del GAD Municipal del cantón Cevallos es velar por la creación y desarrollo de diferentes estrategias por la defensa de los espacios públicos, gestión de residuos sólidos, cumplimiento de los planes de manejo para la preservación de los recursos naturales y el mantenimiento y conservación de parques, jardines, áreas verdes, ejes viales, edificios, monumentos públicos y mercados.

Art. 112.- Funciones específicas.- Las funciones específicas de la Jefatura de Servicios Municipales, Plazas y Mercados del GAD Municipal del cantón Cevallos son las siguientes:

- a) Coordinar con la Unidad Técnica de Gestión Ambiental, el otorgamiento de los permisos y licencias ambientales, en todos los proyectos y obras que emprenda la municipalidad
- b) Establecer, en forma progresiva, sistemas de gestión integral de desechos, a fin de eliminar los vertidos contaminantes en ríos, lagos, lagunas, quebradas o esteros, aguas residuales provenientes de redes de alcantarillado, público o privado, así como eliminar el vertido en redes de alcantarillado.
- c) Prestar los servicios públicos de manejo de desechos sólidos, y actividades de saneamiento ambiental, en todas sus fases, bajo las normativas municipales, y dando cumplimiento a las regulaciones y políticas nacionales establecidas por las autoridades correspondientes.
- d) Controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos y canteras de la circunscripción cantonal, observando las limitaciones y procedimientos a seguir de conformidad con las leyes correspondientes.
- e) Realizar estudios y análisis de cuantificación y caracterización de la producción de desechos sólidos, barrido y limpieza de vías públicas, mercados, camales y parques del cantón.
- f) Formular programas y proyectos que mejoren la operación de recolección y limpieza.
 - g) Desarrollar un sistema de tratamiento de residuos líquidos y sólidos, mediante la implementación de tecnologías limpias para disminuir los impactos ambientales.
 - h) Coordinar actividades con instituciones gubernamentales y no gubernamentales en proyectos relacionados con el manejo de los desechos sólidos.



- Supervisar que todo el equipo, vehículos, materiales y herramientas de trabajo, de la unidad de recolección y limpieza, estén en óptimas condiciones para su buen funcionamiento.
- j) Generar programas y proyectos para el mantenimiento y conservación de parques, jardines, áreas verdes, ejes viales, edificios y monumentos públicos, mercados, cementerios, camal y espacios deportivos y recreativos municipales.
- k) Administrar, organizar, coordinar y evaluar el servicio de plazas y mercados municipales.
- Supervisar el cumplimiento de los contratos de concesión de los locales de los mercados municipales y las disposiciones contenidas en el reglamento para su funcionamiento.
- m) Inspeccionar en coordinación con el comisario municipal, todas las dependencias de los mercados, tanto interiores como exteriores, y los instrumentos de pesar y medir.
- n) Organizar, controlar y evaluar el buen funcionamiento del servicio municipal de cementerios, así como evaluar las necesidades de obras menores y establecer junto con el director de obras públicas las necesidades de índole mayor en los cementerios municipales.
- o) Realizar estudios de factibilidad para la apertura y el cierre de los cementerios dentro de la jurisdicción cantonal.
- p) Organizar, controlar y evaluar el funcionamiento del servicio del camal municipal.

Parágrafo 5to. Unidad Técnica de Gestión Ambiental

- Art. 113.- Objetivo.- El objetivo de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental del GAD Municipal del cantón Cevallos es velar por el cumplimiento de los planes de manejo de los planes de manejo ambiental, así como el cumplimiento de la normativa ambiental.
- Art. 114.- Funciones específicas.- Las funciones específicas de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental del GAD Municipal del cantón Cevallos son las siguientes:
- a) Implementar mecanismos para el cumplimiento de las ordenanzas de remediación de los impactos ambientales, sociales y en la infraestructura vial, provocados por la actividad de explotación de áridos y pétreos, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, las organizaciones comunitarias y la ciudadanía.
- b) Lograr la calificación de autoridad ambiental de aplicación responsable en el cantón, para otorgar licencias ambientales.
- c) Protección del patrimonio natural mediante la gestión integral y sistémica de la diversidad biológica y sus componentes dentro del cantón

- d) Garantizar el derecho colectivo de la población a vivir en un ambiente sano, así como el manejo compartido de la diversidad biológica con la población y propietarios
- e) Promocionar y estimular la conservación de los espacios naturales del cantón, así como la concientización y corresponsabilidad ciudadana en el cuidado de la naturaleza.
- f) Vigilar y disponer que todo proyecto que requiera de estudios de impacto y de planes de manejo ambiental se ejecuten oportuna y adecuadamente
- g) Control del relleno sanitario y planta de tratamiento de desechos líquidos
- h) Realizar estudios de manejo ambiental de las obras y proyectos municipales hasta obtener su aprobación en el MAE
- j) Organizar planes de formación y sensibilización de la ciudadanía, empresas, contratistas y proveedores, en relación con el respeto del medio ambiente en el cantón
- k) Coordinar Acciones con organismos públicos
- I) Administrar el sistema integral del manejo y operación de residuos sólidos

Parágrafo 6to. Jefatura de Cultura y de Desarrollo Social

- Art. 115.- Estructura Básica.- La Jefatura de Cultura y Desarrollo Social del GAD Municipal del cantón Cevallos estará constituida por las unidades de: patronato; turismo; y, cultura, educación, deportes y recreación.
- Art. 116.- Objetivo.- El objetivo de la Jefatura de Cultura y Desarrollo Social del GAD Municipal del cantón Cevallos es garantizar que las comunidades organizadas desarrollen sus potenciales tangibles e intangibles, construyendo redes productivas donde los ciudadanos participen activamente en igualdad de condiciones y disfruten un fácil acceso a la tecnología y el conocimiento.
- Art. 117.- Función.- La función de la Jefatura de Cultura y Desarrollo Social del GAD Municipal del cantón Cevallos es potenciar las capacidades internas de la comunidad local, de modo que puedan ser utilizadas para fortalecer la sociedad y su economía de adentro hacia afuera, para que sea sustentable y sostenible en el tiempo.
- Art. 118.- Deberes.- Los deberes de la Jefatura de Cultura y Desarrollo Social del GAD Municipal del cantón Cevallos son las siguientes:
- a) Coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados regionales y provinciales, la producción sustentable de alimentos, en especial los provenientes de la agricultura, actividad pecuaria, pesca, acuacultura y de la recolección de productos de medios ecológicos naturales; garantizando la calidad y cantidad de los alimentos necesarios para la vida humana.

- Formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de la circunscripción cantonal y construir los espacios públicos para estos fines.
- c) Gestionar concurrentemente con otros niveles de gobierno, mediante convenios, las competencias de preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial.
- d) Asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes que les sean atribuidas por la Constitución, el COOTAD y el Consejo Nacional de Competencias en coordinación con la ley que regule el sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia.
- e) Preparar antes del 10 de septiembre de cada año el plan operativo anual de su dependencia, con el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.
- f) Utilizar espacios en la programación de los medios de carácter regional, distrital, provincial o municipal para fines educativos, informativos y de rendición de cuentas, conforme a la ley.
- g) Impulsar la creación de un sistema integrado de desarrollo social del cantón, coordinando acciones entre el GAD Municipal del cantón Cevallos, juntas parroquiales y organizaciones no gubernamentales.
- h) Promover y coordinar la formulación y ejecución conjunta de proyectos de desarrollo social, protección del patrimonio cultural e histórico el cantón, con entidades afines pública y privada.
- i) Integrar los recursos culturales y naturales en la planificación territorial mediante proyectos que promuevan un desarrollo equilibrado de la oferta cultural y turística, procurando calidad de los servicios.
- j) Promover y contribuir con la capacitación y formación de las organizaciones de la comunidad y de la economía solidaria, impulsando su participación corresponsable en los planes y proyectos de desarrollo, así como en la contraloría social responsable.
- k) Coordinar acciones con los demás organismos del poder público, en especial con aquellos cuyas competencias sean necesarias para garantizar la profundización y consolidación del desarrollo local.
- Promover la organización y participación de la población del cantón, en las áreas de la mujer, la niñez y adolescencia, juventud, discapacidades y otras áreas, en la ejecución de proyectos de desarrollo social.

- m) Coordinar las iniciativas, proyectos y emprendimientos de desarrollo comunitario del cantón, con el objetivo de impulsar el desarrollo económico local.
- п) Coordinar con otras entidades y organismos del sector público, acciones para la promoción y desarrollo de empresas comunitarias en el cantón.

Parágrafo 7to. Unidad de Patronato

Art. 119.- Objetivo.- El objetivo de la Unidad de Patronato del GAD Municipal del cantón Cevallos es promover y coordinar programas, proyectos y actividades para atender las necesidades más apremiantes de las personas de escasos recursos económicos, desarrollar programas para proteger a los grupos vulnerables, así como generar acciones para fortalecer las organizaciones barriales y comunitarias.

Art. 120.- Funciones específicas.- Las funciones específicas de Unidad de Patronato del GAD Municipal del cantón Cevallos son las siguientes:

- a) Dirigir, coordinar y evaluar la ejecución de programas y proyectos de desarrollo comunitario, relacionados con género, familia, niñez y adolescencia.
- b) Emprender acciones de difusión de la política social de la municipalidad y los programas y proyectos de organización y participación popular.
- c) Promover la aplicación de políticas públicas para lograr el desarrollo de los grupos vulnerables en desventaja.
- d) Atender las necesidades más apremiantes y urgentes de las personas y familias que pertenezcan a los grupos vulnerables y que se encuentren en indigencia.
 - e) Coordinar la oficina de la juventud, como espacio de desarrollo de los jóvenes y otros actores sociales y culturales del cantón Cevallos.
- f) Facilitar las asambleas barriales vecinales, sistematizar y acompañar en el desarrollo de su planificación.
 - g) Mantener el contacto con la comunidad como un vínculo directo con la municipalidad.
 - h) Elaborar proyectos de ordenanzas en materia de organización comunitaria.

Parágrafo 8vo. Unidad de Turismo

Art. 121.- Objetivo.- El objetivo de la Unidad de Turismo del GAD Municipal del cantón. Cevallos es promover y coordinar programas, proyectos y actividades para desarrollar el

potencial turístico del cantón, de acuerdo a los objetivos y metas del plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial.

Art. 122.- Funciones específicas.- Las funciones específicas de Unidad de Turismo del GAD Municipal del cantón Cevallos son las siguientes:

- a) Dirigir de manera óptima y efectiva, los esfuerzos y acciones de los diversos planes y programas derivados de las políticas de desarrollo turístico.
- Fomentar la competitividad de la actividad turística, mediante procesos participativos y concertados, posicionando el turismo como eje estratégico del desarrollo económico, social y ambiental del cantón.
- c) Organizar, promover y coordinar programas, proyectos y actividades para desarrollar el potencial turístico del cantón, de acuerdo a los objetivos y metas del plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial.
- d) Fomentar y mantener relaciones con organizaciones turísticas nacionales e internacionales, en apoyo a la difusión de los atractivos turísticos del cantón.
- e) Facilitar la inversión potencial de empresas turísticas que ayuden al crecimiento equilibrado y sostenido del cantón en congruencia del plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial.
- f) Impulsar entre los prestadores de servicios turísticos, servidores públicos y comunidad en general una cultura turística que posicione a CEVALLOS como destino atractivo, hospitalario y seguro.
- g) Desarrollar, difundir y promover proyectos turísticos que permitan diversificar la oferta turística, propiciando el incremento de la afluencia del turismo nacional y extranjero hacia CEVALLOS.
- Establecer y operar los mecanismos de seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones en general, que se lleven a cabo en el ámbito de su competencia.
- i) Coadyuvar con las autoridades competentes para el cumplimiento de las leyes y reglamentos por parte de las empresas prestación de servicios turísticos.
- j) Integrar un sistema de información sobre recursos e infraestructura turística y prestar servicios de orientación e información al usuario.
- k) Coordinar y evaluar las actividades de los agentes de atención turística, así como personal de servicio social, buscando su desempeño óptimo para que brinden servicio de calidad.
- Coordinar con instituciones educativas de nivel superior para ejecutar programas de capacitación turística en sus diversos aspectos.

- m) Dirigir, organizar y evaluar exposiciones, concursos y demás eventos turísticos en el cantón.
 - n) Llevar el control y la actualización del catastro turístico del cantón.
 - o) Poner en consideración del alcalde o alcaldesa la celebración de convenios con entidades públicas o privadas relacionadas con el turismo.
 - p) Proponer al alcalde o alcaldesa la declaración de zonas turísticas en el cantón, con su respectiva reglamentación.

Parágrafo 9no. Unidad de Cultura, Educación, Deportes y Recreación

Art. 123.- Objetivo.- El objetivo de la Unidad de Cultura Educación Deportes y Recreación del GAD Municipal del cantón Cevallos es desarrollar una política de integración y participación cultural de la comunidad donde converjan distintos aspectos, intereses y manifestaciones propias de los pueblos.

Art. 124.- Funciones específicas.- Las funciones específicas de la Unidad de Cultura Educación Deportes y Recreación del GAD Municipal del cantón Cevallos son las siguientes:

- a) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón.
- b) Investigar, recopilar y difundir los valores culturales y artísticos del cantón.
- c) Promover y difundir la cultura en el cantón, con el fin de brindar oportunidades al desarrollo creativo e intelectual de hombres y mujeres del cantón Cevallos.
- d) Desarrollar programas dirigidos al rescate del patrimonio cultural tangible e intangible de los pueblos ancestrales del cantón.
 - e) Establecer mecanismos para el desarrollo y mejoramiento del nivel educativo, cultural, social, deportivo y recreativo de la población del cantón.
- f) Coordinar acciones de los sectores público, privado y académico que promuevan y consoliden el conocimiento científico y tecnológico.
- g) Garantizar el derecho de todos los ciudadanos y ciudadanas a participar de la vida cultural y a gozar de los beneficios del desarrollo cultural.
- Lievar a todas las comunidades del cantón arte y cultura; abarcando todos los grupos sociales; niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.
 - i) Trabajar en coordinación con las autoridades culturales, educativas y deportivas, en sus diferentes niveles, en la aplicación de programas, proyectos y organización de exemples.

- j) Apoyar y estimular a las personas, comunidades e instituciones dedicadas al desarrollo o a la promoción de las expresiones artísticas y culturales en los diferentes ámbitos territoriales.
- k) Dirigir, organizar y evaluar exposiciones, concursos, y demás eventos culturales y deportivos del cantón.
- I) Elaborar materiales de difusión, publicación de folletos y demás materiales educativos.
- m) Coordinar las actividades de comunicación y difusión culturales que se desarrollan en los diversos organismos del sector educativo.
- n) Dirigir, organizar y mantener la biblioteca municipal.
- o) Coordinar la organización de desfiles y ceremonias cívicas municipales.

Sección Séptima PROCESOS AGREGADORES DE VALOR NIVEL ENTIDADES ADSCRITAS

Art. 125.- Las entidades adscritas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos son: el registro de la propiedad; el cuerpo de bomberos; y, la junta cantonal de protección de derechos; que ejercerán sus funciones en concordancia con leyes, ordenanzas, resoluciones, acuerdos y reglamentos municipales que les sustenten.

TÍTULO V PROCEDIMIENTOS COMUNES A LOS PROCESOS

Art. 126.- PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO ADICIONALES Y COMUNES A TODOS LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS.- Se determinan los siguientes procedimientos adicionales a los diferentes Procesos y Subprocesos de la organización municipal:

- Conformar y mantener equipos de trabajo, dinámicamente interrelacionados entre sí, que asegure la poli funcionalidad de las actividades individuales y la profesionalización de la gestión municipal.
- 2. Armonizar y coordinar las distintas actividades de los procesos que permita la obtención de productos y servicios en términos de la mayor satisfacción frente a la demanda de los clientes internos y externos, para cuyo fin se aplicarán sostenidamente las políticas, normas y estrategias determinadas en los planes operativos establecidos por la municipalidad, que permita el cumplimiento de los objetivos de tales procesos y paralelamente el mejoramiento permanente de la gestión de trabajo.
- 3. Establecer propuestas técnicas viables y alcanzables en un tiempo determinado y en base al consenso de los diferentes equipos de trabajo.

- 4. Establecer metodologías flexibles de gestión que se adapten a los cambios y a la dinámica de los requerimientos del trabajo, optimizando las competencias individuales, y la compatibilidad con los diversos roles, competencias para asegurar el aprendizaje y desarrollo continuo del talento humano
 - Contactar con los clientes internos y externos la determinación de prioridades a la hora de señalar los productos a ser procesados y fundamentar así el nivel de satisfacción de los mismos.
 - 6. Coordinar acciones entre los diferentes equipos de trabajo y entre autoridades, que aseguren una evaluación correcta del cumplimiento de los objetivos, para cuyo efecto se establecerán indicadores de medición y monitoreo de resultados.
 - 7. Elaboración de políticas y directrices de gestión para la solución de problemas y respaldar, motivar é incentivar permanentemente las acciones creativas de los diferentes equipos de trabajo.
 - 8. Esfuerzo mancomunado de autoridades y servidores, para lograr y mantener un clima organizacional saludable, que permita la colaboración en un alto nivel de compromiso para lograr la excelencia de los productos y servicios prestados a la comunidad.
 - 9. Fomentar y establecer periódicamente mesas redondas, reuniones y otras formas de integración entre los responsables y equipos de los diferentes procesos y acciones de trabajo, a efecto de evaluar su avance, los procedimientos y correctivos que deban ser tomados e informar a las diferentes autoridades.
 - 10. Elaborar el plan anual de actividades del área, controlar su ejecución y evaluación.
 - 11. Presupuestar y costear los diferentes procesos aplicando los principios de eficiencia y eficacia.
 - 12. Establecer y vigilar el cumplimiento de procedimientos y métodos de trabajo que garanticen el uso adecuado de recursos y materiales.
 - 13. Contactos permanentes con los diferentes actores sociales para alcanzar la óptima participación y para involucrarles en la responsabilidad de las acciones compartidas.
 - 14. Coordinar acciones con entidades gubernamentales, privadas, nacionales e internacionales para alcanzar la cooperación en asistencia técnica y económica que aseguren la realización de los programas y proyectos.
 - 15. Componente ético de la más alta responsabilidad, transparencia y calidad en los procesos a ser escogidos como prioritarios y estratégicos al servicio de la colectividad.



Disposiciones generales

Primera.- Las funciones que describe la presente estructura orgánico – funcional por procesos constituye el nivel básico y genérico para el cumplimiento de políticas, objetivos y competencias del GAD Municipal del cantón Cevallos, sin perjuicio de que internamente se determine las tareas de detalle y periódicamente se vayan incorporando nuevas responsabilidades, conforme a las necesidades institucionales, así como la demanda de servicio que presenta la colectividad, en base a la evaluación constante de los programas operativos de trabajo.

Segunda.- Los responsables de las diferentes direcciones y unidades, tendrán la obligación de la planificación, programación, dirección, coordinación y control de las funciones y acciones correspondientes y del cumplimiento por parte del personal que integran los diferentes equipos de trabajo, así como de la administración de los recursos que dispongan para su desarrollo, con apego a las leyes del sector público y del COOTAD.

Tercera.- La procuraduría síndica y la auditoría interna tienen categoría de direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos.

Cuarta.-La presente estructura orgánico - funcional, constituirá el instrumento base para la preparación del manual de descripción, valoración y clasificación de puestos.

Quinta.- En todo lo que en forma expresa no contemple la presente estructura orgánico – funcional por procesos, se observará y aplicará las normas determinadas en el COOTAD, el Código de Planificación y Finanzas Públicas, la LOSEP y demás leyes conexas."

Artículo 2.- Para la implementación dela presente estructura orgánico - funcional, en la medida en que los recursos económicos lo permita, se deberá considerar dentro del presupuesto el correspondiente financiamiento, a fin de cumplir con las políticas, objetivos y competencias del GAD MUNICIPAL del cantón Cevallos.

Artículo 3.-Deróguense todas las normas legales de igual o menor jerarquía que se opongan o no guarden conformidad con las disposiciones dela presente estructura orgánico - funcional.

Artículo 4.-La presente estructura orgánico – funcional por procesos entrará en vigencia a partir de su promulgación, realizada en la forma determinada en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Dado y suscrito en la sede del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos, al 1 día del mes de agosto de dos mil catorce.

Ab. Mauricio Miranda Ba